

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MAYO DE 2022

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIO

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cinco de mayo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Asier Casado Álvarez, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2022.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.
- 4.- Toma de conocimiento, Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025.
- 5.- Aprobación, si procede, concesión del uso privativo plan emergencia presa ibón IP.
- 6.- Ratificación, si procede, permisos corzos Decreto Alcaldía 30/2022.
- 7.- Ratificación, si procede, Subvención Garantía Juvenil Decreto Alcaldía 34/2022.
- 8.- Aprobación, si procede, convenio Carrera Canfranc-Canfranc 2022.
- 9.- Aprobación, si procede, convenio Pirineos Classic.
- 10.- Aprobación, si procede, alegaciones Plataforma Estatal del Karavaning, PEKA Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento de Autocaravanas.
- 11.- Aprobación Inicial, si procede, Modificación Presupuestaria 3/2022 sobre Suplemento de Crédito.
- 12.- Aprobación Inicial, si procede, Modificación Presupuestaria 4/2022 sobre Crédito Extraordinario.

13.-Aprobación, si procede, Creación Fundación Residencia.

14.- Ratificación, si procede, Complemento Oficial Primera encargado Decreto Alcaldía 58/2022.

15.- Mociones, ruegos y preguntas.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

DE 03/03/2022.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2022, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2022, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 03/03/2022, y que seguidamente se detallan:

- 1.- Entrega de premio a la mejor carrera de España a la Canfranc-Canfranc por la RFEA.
- 2.- Se celebró en Canfranc la reunión del Consorcio Canfranc 2000 y se hizo una visita a las obras de la estación para comprobar el estado actual de las mismas.
- 3.- Estamos en plena preparación del verano en cuanto a obras y servicios. Se ha llevado a cabo la Contratación de la Brigada 2022 que ya ha empezado esta semana, temas de jardinería que nos van a ayudar el personal de Taller de Empleo, se ha empezado el arreglo de aceras con las ayudas del Estado, montes...
- 4.- Se realizó la compra del solar de Endesa y estamos a la espera del borrador del convenio con el LSC.
- 5.- Se realizaron con mucho éxito las jornadas del canfranero.
- 6.- Semana Santa funcionó muy bien a nivel turístico, todo lleno y muchas actividades.
- 7.- Tuvimos la visita de la Consejera de SS para la residencia, nos va a seguir apoyando para terminar los estudios preceptivos.
- 8.- Se han incorporado las 3 personas de prácticas con subvenciones Europeas.
- 9.- Se ha solicitado la subvención de garantía Juvenil.
- 10.- Se han sacado el tema de la gestión de piscinas.
- 11.- Estamos trabajando en la organización de un verano normal, con muchas actividades. Encuentro de motos, ajedrez, festivales, ferias, actividades deportivas, recreación, culturales, fiestas, feria del queso el día 30 de junio...

Dña. Inés Veintemilla Izuel informa de las actividades realizadas en ALURTE emitiendo boletines tres voletines todas las semanas desde el 22 de diciembre de 2021 hasta el 22 de abril de 2022 un total de 52 boletines y uno extraordinario, así como el episodio de accidentes de Astun.

Se han recibido a 8 grupos distintos y se han realizado 11 cursos de formación.

Dña. María Loreto García Pérez destaca la realización de la feria del queso, así como la intención de traer animales a la misma.

D. Juan Antonio Rodríguez Gazapo destaca el buen funcionamiento de la actividad turística, así como la recuperación normal de las fiestas tras la pandemia.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 03/03/2022, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- Decreto 19/2022, de 25 de febrero de 2022. Liquidación El Mentidero.

- Decreto 20/2022, de 1 de marzo de 2022. Adjudicación contrato menor red interna wifi acceso cámaras.

- Decreto 21/2022, de 24 de enero de 2022. Modificación Presupuestaria 1/2022 Incorporación de Remanente de Crédito.

- Decreto 21/2022, de 1 de marzo de 2022. Facturas Febrero.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 21/2022

“En ejercicio de las facultades que me confieren los arts 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts 60 y 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales; art 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art 30.1 h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021 y demás legislación aplicable, por el presente tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los gastos autorizados y comprometidos que seguidamente se relacionan, y **ordenar** el pago de los mismos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General del Ejercicio 2022:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002220008	Telefonica SAU	313,04	92002200000	Salvador Suministros	2,7
92002220008	Telefonica Móviles SA	19,36	92002200000	Salvador Suministros	39,33
16302040000	BNP PARIBAS Arval	425,61	92002270600	Lasasosa	830,06
16302040000	BNP PARIBAS Arval	507,78	32002270600	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Grupo Euro Yang	7,9	32002270601	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Merca Asia	2,95	32002270602	Javier Ubeda Audina	344,46
32602210500	San Sebastian	62,69	32002270603	Javier Ubeda Audina	516,69
16502210002	Urbener	4545,64	32002270604	Javier Ubeda Audina	344,46
92002270600	Embou	9,99	32002270605	Javier Ubeda Audina	688,92
16302140000	Talleres peña Oroel	1893,64	32002270606	Javier Ubeda Audina	861,14
33702210305	Butano Viscasillas	115	32002270607	Javier Ubeda Audina	344,46
92002269900	Rotulos Alto Gallego	446,01	32002270608	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	1010	32002270609	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	116,16	32002270610	Javier Ubeda Audina	159
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino	207,35	32002270611	Javier Ubeda Audina	190,8
92002270000	Jesus Salcedo	193,6	32002270612	Javier Ubeda Audina	254,4
92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino	198	32002270613	Javier Ubeda Audina	106
16502210002	Energia XXI	1049,86	32002270614	Javier Ubeda Audina	106
16302130000	Julian Gracia Puente	326,22	32002270615	Javier Ubeda Audina	127,2
16302130000	Julian Gracia Puente	1565,95	32002270616	Javier Ubeda Audina	3710
92002270600	Fumanal y muniesa	137,19	17002100000	Bisar	1476,39
92002270600	Lloba Arquitectura	308,55	17206190005	Salvador Suministros	2,7
16302210300	Red Esp de Servicios	1538,25	33212200101	AltoAragon	131
92002050000	BNP PARIBAS Arval	58,08	92002210600	Farmacia Senante	41,95
92002050000	BNP PARIBAS Arval	88,33	92002160000	Cookiebot	25,41
33302120003	TK Elevadores	137,9	32602210500	Ternera valle Aisa	50

32002120001	TK Elevadores	497,89	32602210500	Tenera valle Aisa	42
92002270600	Servicio y control de backup	202,07	32602210500	Tenera valle Aisa	56
92504800003	FAMP	118,6	92002270600	Embou	151,25
32602210500	Productos Diego	182,06	33402260905	El baul de Hilaria	57,95
92002160000	Copiadoras digitales de Huesca	322,2	33402260905	Euroyang	24,9
23102120000	BigMat	65,75	33402260200	Blue Media	28,35
92002220100	Correos	151,86	92002160000	Turitop	49
16302210004	Energia XXI	181,42	16102210100	LASAOSA	781,83
	92002210014	Energia XXI	519,66		
	92002210015	Energia XXI	204,55		
	16302210003	Energia XXI	75,91		
	32302210007	Energia XXI	147,53		
	31202210006	Energia XXI	124,92		
	92002210015	Energia XXI	136,08		
	23102210005	Energia XXI	88,7		
	34202210012	Energia XXI	207,53		
	16302211200	Barreu	429		
	92002269900	El cisne	100		
	92002220008	Telefonica	156,33		
	43902261001	Bisar	235,95		
	31202210200	Gas Natural GLP	2066,18		

34102260201	Retelur	605,00	43204800005	FEMP	31,42
32602210500	Loalma	67,14	92002050000	BNP Paribas	58,08
17206190005	Quiron Prevencion	62,50	92002050000	BNP Paribas	88,33
92002160000	Pirineum	477,00	16502210002	Urbener	5675,75
17002100000	Salcedo Pino Mantenimientos	47,85	92002200000	Asoc Ayudale a Caminar	100,01
92002270600	Fumanal y Muniesa	144,05	92002160000	Copiadoras digitales de Huesca	342,14
92002270600	Embou	9,90	92002160000	Pirineum	127,2
92002270600	Embou	151,25	92002160000	Pirineum	72,08
34102260904	Pirinea Nordic	544,50	16302040000	Arval BNP Paribas	507,78
92002160000	Turitop	49,00	16302040000	Arval BNP Paribas	425,61
16302219901	Bisar	18,96	92002220008	Telefonica Moviles	34,12
16302219901	Bisar	272,88	92002220008	Telefonica Moviles	14,47
16102210001	Energia XXI	982,53	92002220008	Telefonica Moviles	19,36
16502210002	Endesa	148,62	92002220008	Telefonica Moviles	311,03
92001620500	Quiron Prevencion	930,98	92002220008	Telefonica Moviles	158,24
34102260904	ASCASO	57,78	33402260905	Merca Asia	29,2
32602210500	Frutas carasol	105,88	16302219901	Wurth	644,77
33702210305	Butano Viscasillas	5,00	17106090001	Bisar	117,98
92002270600	Silvia Rodrigo	3148,20	92002060000	Ruberte	191,66
16502210002	Edistribucion	254,39	16302140000	Taller Mecanico Gallego	200,01
16502210002	Edistribucion	142,18	92002200000	adrada	35,76
16502210002	Edistribucion	261,24	92002120006	Rodriguez y Garcia CB	16,99
16502210002	Edistribucion	141,15	92002270600	A&C Energy	544,5
32402210008	Edistribucion	177,48	3,32122E+11	amazon	15,08
32402210008	Edistribucion	109,34	92002200000	El Pirineo Aragones	984,06
32602210500	Productos Diego	225,57	17002100000	Semytel	722,18
16302219901	Sanara	17,55	92002270600	Idra	1058,75
16302219901	Sanara	38,84	16302211200	amazon	16,12
17206190005	Sanara	6,28	92002190000	Pyrene Visuals SL	96,8
17206190005	UNITIC	70,16	92002219902	Casa Marval	24,41
33402260905	San Juan Bosco, S.A.	64,23	92002269900	Ibercaja	12,1
33402260905	San Juan Bosco, S.A.	54,44	34202210303	Cebollero	1637,7
16302219901	Ana Cristina Allue	50,70	92002210304	Cebollero	1378
92002160000	Barreu	284,35	92002160000	Integra	142,53
92002270600	Oesia Networks	127,05	16302219901	Wurth	322,59
33702210305	Butano Viscasillas	75,00	16302219901	Wurth	246,4
92002269900	Telefonica	145,20	16302219901	Rey maquinaria y jardin	28,3
92002269900	Telefonica	12,10	92002219902	Cabrero e hijos	49,44
92002160000	Monitor informática	148,48	33212210205	Gas Natural GLP	416,3
16302210300	Red Esp RESSA	483,64	34202210204	Gas Natural GLP	10,59
92002220100	Correos	21,78	33302210202	Gas Natural GLP	1141,7
92002200000	Salvador Suministros oficina	80,73	32402210201	Gas Natural GLP	92,71
92002200000	Salvador Suministros oficina	47,01	17002100000	Bisar	151,03
92002270600	Servicio Backup	202,07	16302210003	Energia XXI	4,33

Aplicación presup.	Proveedor	Euros	Aplicación presup.	Proveedor	Euros
92002220008	Telefonica SAU	313,04	92002200000	Salvador Suministros	2,7
92002220008	Telefonica Móviles SA	19,36	92002200000	Salvador Suministros	39,33
16302040000	BNP PARIBAS Arval	425,61	92002270600	Lasaosa	830,06
16302040000	BNP PARIBAS Arval	507,78	32002270600	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Grupo Euro Yang	7,9	32002270601	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Merca Asia	2,95	32002270602	Javier Ubeda Audina	344,46
32602210500	San Sebastian	62,69	32002270603	Javier Ubeda Audina	516,69
16502210002	Urbener	4545,64	32002270604	Javier Ubeda Audina	344,46

92002270600	Embou	9,99	32002270605	Javier Ubeda Audina	688,92
16302140000	Talleres peña Oroel	1893,64	32002270606	Javier Ubeda Audina	861,14
33702210305	Butano Viscasillas	115	32002270607	Javier Ubeda Audina	344,46
92002269900	Rotulos Alto Gallego	446,01	32002270608	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	1010	32002270609	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	116,16	32002270610	Javier Ubeda Audina	159
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino	207,35	32002270611	Javier Ubeda Audina	190,8
92002270000	Jesus Salcedo	193,6	32002270612	Javier Ubeda Audina	254,4
92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino	198	32002270613	Javier Ubeda Audina	106
16502210002	Energia XXI	1049,86	32002270614	Javier Ubeda Audina	106
16302130000	Julian Gracia Puente	326,22	32002270615	Javier Ubeda Audina	127,2
16302130000	Julian Gracia Puente	1565,95	32002270616	Javier Ubeda Audina	3710
92002270600	Fumanal y muniesa	137,19	17002100000	Bisar	1476,39
92002270600	Lloba Arquitectura	308,55	17206190005	Salvador Suministros	2,7
16302210300	Red Esp de Servicios	1538,25	33212200101	AltoAragon	131
92002050000	BNP PARIBAS Arval	58,08	92002210600	Farmacia Senante	41,95
92002050000	BNP PARIBAS Arval	88,33	92002160000	Cookiebot	25,41
33302120003	TK Elevadores	137,9	32602210500	Tenera valle Aisa	50
32002120001	TK Elevadores	497,89	32602210500	Tenera valle Aisa	42
92002270600	Servicio y control de backup	202,07	32602210500	Tenera valle Aisa	56
92504800003	FAMP	118,6	92002270600	Embou	151,25
32602210500	Productos Diego	182,06	33402260905	El baul de Hilaria	57,95
92002160000	Copiadoras digitales de Huesca	322,2	33402260905	Euroyang	24,9
23102120000	BigMat	65,75	33402260200	Blue Media	28,35
92002220100	Correos	151,86	92002160000	Turitop	49
16302210004	Energia XXI	181,42	16102210100	LASAOSA	781,83
Aplicación presup.	Proveedor	Euros	Aplicación presup.	Proveedor	Euros
	Telefonica SAU	313,04	92002200000	Salvador Suministros	2,7
92002220008	Telefonica Móviles SA	19,36	92002200000	Salvador Suministros	39,33
16302040000	BNP PARIBAS Arval	425,61	92002270600	Lasasosa	830,06
16302040000	BNP PARIBAS Arval	507,78	32002270600	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Grupo Euro Yang	7,9	32002270601	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Merca Asia	2,95	32002270602	Javier Ubeda Audina	344,46
32602210500	San Sebastian	62,69	32002270603	Javier Ubeda Audina	516,69
16502210002	Urbener	4545,64	32002270604	Javier Ubeda Audina	344,46
92002270600	Embou	9,99	32002270605	Javier Ubeda Audina	688,92
16302140000	Talleres peña Oroel	1893,64	32002270606	Javier Ubeda Audina	861,14
33702210305	Butano Viscasillas	115	32002270607	Javier Ubeda Audina	344,46
92002269900	Rotulos Alto Gallego	446,01	32002270608	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	1010	32002270609	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	116,16	32002270610	Javier Ubeda Audina	159
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino	207,35	32002270611	Javier Ubeda Audina	190,8
92002270000	Jesus Salcedo	193,6	32002270612	Javier Ubeda Audina	254,4
92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino	198	32002270613	Javier Ubeda Audina	106
16502210002	Energia XXI	1049,86	32002270614	Javier Ubeda Audina	106
16302130000	Julian Gracia Puente	326,22	32002270615	Javier Ubeda Audina	127,2
16302130000	Julian Gracia Puente	1565,95	32002270616	Javier Ubeda Audina	3710
92002270600	Fumanal y muniesa	137,19	17002100000	Bisar	1476,39

92002270600	Lloba Arquitectura	308,55	17206190005	Salvador Suministros	2,7
16302210300	Red Esp de Servicios	1538,25	33212200101	AltoAragon	131
92002050000	BNP PARIBAS Arval	58,08	92002210600	Farmacia Senante	41,95
92002050000	BNP PARIBAS Arval	88,33	92002160000	Cookiebot	25,41
33302120003	TK Elevadores	137,9	32602210500	Ternera valle Aisa	50
32002120001	TK Elevadores	497,89	32602210500	Ternera valle Aisa	42
92002270600	Servicio y control de backup	202,07	32602210500	Ternera valle Aisa	56
92504800003	FAMP	118,6	92002270600	Embou	151,25
32602210500	Productos Diego	182,06	33402260905	El baul de Hilaria	57,95
92002160000	Copiadoras digitales de Huesca	322,2	33402260905	Euroyang	24,9
23102120000	BigMat	65,75	33402260200	Blue Media	28,35
92002220100	Correos	151,86	92002160000	Turitop	49
16302210004	Energia XXI	181,42	16102210100	LASAOSA	781,83

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002220008	Telefonica SAU	313,04	92002200000	Salvador Suministros	2,70
92002220008	Telefonica Móviles SA	19,36	92002200000	Salvador Suministros	39,33
16302040000	BNP PARIBAS Arval	425,61	92002270600	Lasaosa	830,06
16302040000	BNP PARIBAS Arval	507,78	32002270600	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Grupo Euro Yang	7,90	32002270601	Javier Ubeda Audina	344,46
92002219902	Merca Asia	2,95	32002270602	Javier Ubeda Audina	344,46
32602210500	San Sebastian	62,69	32002270603	Javier Ubeda Audina	516,69
16502210002	Urbener	4545,64	32002270604	Javier Ubeda Audina	344,46
92002270600	Embou	9,99	32002270605	Javier Ubeda Audina	688,92
16302140000	Talleres peña Oroel	1893,64	32002270606	Javier Ubeda Audina	861,14
33702210305	Butano Viscasillas	115,00	32002270607	Javier Ubeda Audina	344,46
92002269900	Rotulos Alto Gallego	446,01	32002270608	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	1010,00	32002270609	Javier Ubeda Audina	172,23
92002270000	Jesus Salcedo	116,16	32002270610	Javier Ubeda Audina	159,00
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino	207,35	32002270611	Javier Ubeda Audina	190,80
92002270000	Jesus Salcedo	193,60	32002270612	Javier Ubeda Audina	254,40
92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino	198,00	32002270613	Javier Ubeda Audina	106,00
16502210002	Energia XXI	1049,86	32002270614	Javier Ubeda Audina	106,00
16302130000	Julian Gracia Puente	326,22	32002270615	Javier Ubeda Audina	127,20
16302130000	Julian Gracia Puente	1565,95	32002270616	Javier Ubeda Audina	3710,00
92002270600	Fumanal y muniesa	137,19	17002100000	Bisar	1476,39
92002270600	Lloba Arquitectura	308,55	17206190005	Salvador Suministros	2,70
16302210300	Red Esp de Servicios	1538,25	33212200101	AltoAragon	131,00
92002050000	BNP PARIBAS Arval	58,08	92002210600	Farmacia Senante	41,95
92002050000	BNP PARIBAS Arval	88,33	92002160000	Cookiebot	25,41
33302120003	TK Elevadores	137,90	32602210500	Ternera valle Aisa	50,00
32002120001	TK Elevadores	497,89	32602210500	Ternera valle Aisa	42,00
92002270600	Servicio y control de backup	202,07	32602210500	Ternera valle Aisa	56,00
92504800003	FAMP	118,60	92002270600	Embou	151,25
32602210500	Productos Diego	182,06	33402260905	El baul de Hilaria	57,95
92002160000	Copiadoras digitales de Huesca	322,20	33402260905	Euroyang	24,90
23102120000	BigMat	65,75	33402260200	Blue Media	28,35
92002220100	Correos	151,86	92002160000	Turitop	49,00
16302210004	Energia XXI	181,42	16102210100	LASAOSA	781,83

- Decreto 22/2022, de 3 de marzo de 2022. Liquidación Carla de Montaña.
- Decreto 23/2022, de 3 de marzo de 2022. Liquidación Carla de Montaña.
- Decreto 24/2022, de 7 de marzo de 2022. Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025.
- Decreto 25/2022, de 8 de marzo de 2022. Adjudicación contrato menor contadores eléctricos.
- Decreto 26/2022, de 15 de marzo de 2022. Padrón de Agua Potable 1er semestre 2021.
- Decreto 27/2022, de 16 de marzo de 2022 Aprobación Pliegos Reserva cazadores locales.
- Decreto 28/2022, de 17 de marzo de 2022 Justificación subvención fachadas Los Abetos.
- Decreto 29/2022, de 24 de marzo de 2022 Aprobación Bases Oficial de primera encargado.
- Decreto 30/2022, de 25 de marzo de 2022 Subasta permisos corzos.
- Decreto 31/2022, de 25 de marzo de 2022 Liquidación utilización maquinaria municipal.
- Decreto 32/2022, de 25 de marzo de 2022 Sorteo cazadores locales.
- Decreto 33/2022, de 31 de marzo de 2022 Facturas Marzo.

DECRETO DE ALCALDIA **Nº 33/2022**

“En ejercicio de las facultades que me confieren los arts 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts 60 y 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales; art 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art 30.1 h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021 y demás legislación aplicable, por el presente tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los gastos autorizados y comprometidos que seguidamente se relacionan, y **ordenar** el pago de los mismos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General del Ejercicio 2022:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002160000	Copiadoras digitales Huesca	56,20	92002160000	Cookiebot	10,89
92002200000	Copiadoras digitales Huesca	274,42	92002270600	fumanal y muniesa	144,05
16302040000	Arval BNP	507,78	92002160000	Turitop	49,00
16302040000	Arval BNP	425,61	17002100000	S&P Mantenimientos	47,85
92002270600	Oesia Networks	2178,00	16502210002	Energia XXI	812,28
92002270600	Oesia Networks	556,60	16302219901	Sanara	42,48
92002220008	Telefonica Moviles	19,36	92002120006	Extintores Nogueras	1023,66
92002220008	Telefonica Moviles	18,59	92002160000	Cookiebot	25,41
92002220008	Telefonica Moviles	36,61	32602210500	El canfranero	1,90
92002220008	Telefonica	155,33	16302211200	Amazon	76,99
92002220008	Telefonica	311,91	16302211200	San Sebastian	141,57
33212120002	Oscas-Service	106,50	17206190005	CTS España	291,55
43902261001	Amazon	11,99	17206190005	Milar	14,90
92002150000	Julian Gracia Puente	102,97	17206190005	Cabrero e Hijos	34,92
92002270600	Llaves Perez	47,12	17206190005	Unitic	38,05
43902261001	Amazon	23,22	16302219901	Wurth	221,76

16302210300	Red Esp de Servicios	550,31	33402260905	Agustin Espectaculos	665,50
23102120000	MetaOsca	181,50	16302219901	Araiz	17,41
16302210003	Energia XXI	354,99	16302130000	Talleres Peña Oroel	3414,89
16302210003	Energia XXI	752,95	33702210305	Butano Viscasillas	50,00
16302210004	Energia XXI	6,82	32602210500	Universo	68,00
92002050000	BNP Paribas	88,33	33212200101	Pirineos	53,00
92002050000	BNP Paribas	58,08	34102260904	Raka Guias	217,80
33402260200	Jacetania express	145,20	33302210203	Repsol	31,92
33402260200	Jacetania express	242,00	17206190005	Euroinnova	254,36
34102260904	Pirinea Nordic	544,50	92002210014	Energia XXI	545,12
92002220100	Correos	119,14	16502210002	Energia XXI	559,41
33402260900	amanixer	310,00	16302210003	Energia XXI	4,44
16302219901	BigMat	122,42	16502210002	Energia XXI	163,05
16502210002	Urbener	3124,90	16102210001	Endesa	90,07
92002200000	Salvador	746,39	31202210200	Energia XXI	133,11
33702210305	Butano viscasillas	20,00	92002210015	Energia XXI	221,34
34102260900	Raka Guias	180,00	16302210004	Energia XXI	165,26
16302210004	Energia XXI	157,04	32302210007	Energia XXI	153,12
16302210004	Energia XXI	-7,87	23102210005	Energia XXI	69,16
16506330002	A&C Energy	5566,00	16302210003	Energia XXI	420,92
43202120005	Talvica	32,67	92002210015	Energia XXI	145,55
33402260200	Cadena ser	162,14	16302210003	Energia XXI	64,47
92002219902	Servicios informaticos Jaca	34,45	34202210012	Energia XXI	221,45

**Aplicación
presup.**

Proveedor

Euros

32402210302	Veolia	1300,11
32402210302	Veolia	1274,61
17002100001	Bisar	28,44
33402260600	Bienpensar	445,45
16302130000	Integra SL	188,59
33402260905	Varios	35,95
16302211200	Araiz	65,55
92002240001	AIG EUROPE	2163,00
33302210203	REPSOL BUTANO	31,92
17206190005	AGRIGAN	6,92
17206190005	BIGMAT	14,92
17206190005	AGRIGAN	7,64
17206190005	BISAR	19,60
33402260900	TACHAN TEATRO	605,00
92002210014	Energia XXI	116,03
92002210015	Energia XXI	133,68
92002220008	Telefonica	1034,90
16302210004	Energia XXI	7,35
92002190000	Pirineum	53,00
34102260904	Pirinea Nordic	726,00
17206190005	Unitic	52,10
17206190005	Unitic	11,50
16302211200	Amazon	39,98
32402210201	GasNatural	250,18

92002270000	Jesus Salcedo	832,48
33702210305	Biocombustibles Crespo	820,99
32602210500	Carrefour	48,00
16502210002	Urbener	36,30
34102260904	Albergue Juvenil Canfranc	680,00
33212200101	Librería general Jaca	424,80

- Decreto 34/2022, de 1 de abril de 2022 Subvención garantía juvenil.
- Decreto 35/2022, de 1 de abril de 2022 Liquidación Declaración responsable.
- Decreto 36/2022, de 1 de abril de 2022 Liquidación Declaración responsable.
- Decreto 37/2022, de 1 de abril de 2022 Liquidación comunicación previa de obras.
- Decreto 38/2022, de 6 de abril de 2022 Liquidación Antena Raca 2021.
- Decreto 39/2022, de 7 de abril de 2022 Contratación auxiliar administrativo oficina turismo Sem Santa.
- Decreto 40/2022, de 8 de abril de 2022 Lista definitiva y tribunal Oficial de Primera encargado.
- Decreto 41/2022, de 8 de abril de 2022 Contratación auxiliar administrativo oficina turismo Sem Santa.
- Decreto 42/2022, de 11 de abril de 2022 Autorización especial en suelo no urbanizable Canf Pueblo.
- Decreto 43/2022, de 11 de abril de 2022 Autorización especial en suelo no urbanizable La Raca.
- Decreto 44/2022, de 12 de abril de 2022 Caza Sarrio 2022.
- Decreto 45/2022, de 12 de abril de 2022 Contratación Oficial de Primera encargado de obras.
- Decreto 46/2022, de 18 de abril de 2022 Contratación Conductores brigada.
- Decreto 47/2022, de 18 de abril de 2022 Contratación Peones brigada.
- Decreto 48/2022, de 18 de abril de 2022 Aprobación bases prom interna oficial de primera.
- Decreto 49/2022, de 18 de abril de 2022 Contrato limpieza y desbroce de montes.
- Decreto 50/2022, de 19 de abril de 2022 Informe Licencia Actividad Clasificada Hotel Estación.
- Decreto 51/2022, de 21 de abril de 2022 Licencia terraza.
- Decreto 52/2022, de 21 de abril de 2022 Liquidación licencia terraza.
- Decreto 53/2022, de 21 de abril de 2022 Trienio David Ibáñez Cerced.
- Decreto 54/2022, de 21 de abril de 2022 Adjudicación contrato Gestion Redes Sociales.
- Decreto 55/2022, de 25 de abril de 2022 Lista de admitidos Brigada 2022.
- Decreto 56/2022, de 25 de abril de 2022 Licencia de actividad venta GLP y horno.
- Decreto 57/2022, de 27 de abril de 2022 Lista de aprobados Brigada 2022.
- Decreto 58/2022, de 28 de abril de 2022 Complemento José Antonio.
- Decreto 59/2022, de 28 de abril de 2022 Justificación Fachadas 2021.
- Decreto 60/2022, de 28 de abril de 2022 Renuncia subvención fachadas 2021.

- Decreto 61/2022, de 29 de abril de 2022 Convocatoria sesión ordinaria 5 de mayo de 2022.

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 61/2022

“Vista la relación de asuntos y procedimientos concluidos preparados por el Sr. Secretario y asistido del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículo 30.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás legislación aplicable, por el presente

RESUELVO

Primero.- Convocar **SESION ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el JUEVES día 5 de mayo de 2022, a las 20:00 horas, en 1ª convocatoria, y transcurridas 48 horas en 2ª** con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2022.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.
- 4.- Toma de conocimiento, Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025.
- 5.- Aprobación, si procede, concesión del uso privativo plan emergencia presa ibón IP.
- 6.- Ratificación, si procede, permisos corzos Decreto Alcaldía 30/2022.
- 7.- Ratificación, si procede, Subvención Garantía Juvenil Decreto Alcaldía 34/2022.
- 8.- Aprobación, si procede, convenio Carrera Canfranc-Canfranc 2022.
- 9.- Aprobación, si procede, convenio Pirineos Classic.
- 10.- Aprobación, si procede, alegaciones Plataforma Estatal del Karavaning, PEKA Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento de Autocaravanas.
- 11.- Aprobación, si procede, Modificación Presupuestaria 3/2022 sobre Suplemento de Crédito.
- 12.- Aprobación, si procede, Modificación Presupuestaria 4/2022 sobre Crédito Extraordinario.
- 13.- Aprobación, si procede, Creación Fundación Residencia.
- 14.- Ratificación, si procede, Complemento Oficial Primera encargado Decreto Alcaldía 58/2022.
- 15.- Mociones, ruegos y preguntas.

Segundo- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a la notificación de la presente resolución a los interesados, miembros del mencionado Órgano”.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025.-

Por el Sr. Alcalde, se pasa a informar del plan presupuestario a Medio Plazo 2023-2025 realizado y aprobado mediante Decreto de Alcaldía 24/2022.

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 24/2022

“En ejercicio de la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo para el periodo 2023-2025, establecida en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y desarrollado por el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente;

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2023-2025

ASIER CASADO ÁLVAREZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canfranc (Huesca), con motivo de la obligación de remisión del marco presupuestario a medio plazo referido a los ejercicios 2023-2025, en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas

en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

INTRODUCCIÓN

La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En adelante, LOEPSF
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En adelante, Orden HAP/2105/2012.

En base al artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, determina que *“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”*.

Que por la Alcaldía-Presidencia se han determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, que corresponden con las siguientes:

A) En el estado de los ingresos:

a) Los ingresos corrientes se mantienen respecto a este año 2022.

b) Respecto a los ingresos de capital, se ha establecido la cantidad de 126.922,77 euros, que será mayor, conforme a las diferentes liquidaciones anuales.

B) En el estado de los gastos:

a) En los Capítulos 3 y 9 se establece las consignaciones por los importes previstos para los intereses y las amortizaciones en cada ejercicio.

b) Para el Capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios se establece un incremento para llevar a cabo los ajustes que tengan carácter extraordinario e inaplazables, así como el posible aumento en las retribuciones del personal.

Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2023-2025, tomando como año base el Ejercicio 2022, en términos de previsiones iniciales de la liquidación, que se indican.

Marco presupuestario 2023-2025: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
INGRESOS	1.618.515,61	2.001.087,06	2.001.087,06	2.001.087,06

<i>Corrientes</i>	1.491.592,84	1.681.589,00	1.681.589,00	1.579.739,84
<i>De capital</i>	126.922,77	319.498,06	319.498,06	319.498,06
<i>Ingresos Financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS	1.659.442,73	1.996.087,06	1.996.087,06	1.996.087,06
<i>Corrientes</i>	1.453.029,63	1.646.087,06	1.646.087,06	1.646.087,06
<i>De capital</i>	165.479,71	311.000,00	311.000,00	311.000,00
<i>Gastos Financieros</i>	40.933,39	39.000,00	39.000,00	39.000,00

Una vez practicadas las operaciones necesarias para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del cumplimiento del objetivo de deuda, se obtiene el estado siguiente:

	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Saldo de operaciones no financieras	6,27	44.000,00	44.000,00	44.000,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad o Necesidad de Financiación	6,27	44.000,00	44.000,00	44.000,00

Deuda viva a 31/12	204.967,47	165.967,47	126.967,47	87.967,47
<i>A corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>A largo plazo</i>	204.967,47	165.967,47	126.967,47	87.967,47
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,14%	0,10%	0,08%	0,05%

La normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letras del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Que, igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En la medida en que sea necesario, habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el presente expediente.”

SEGUNDO.- Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el correspondiente Libro de Resoluciones de Alcaldía”.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento del Medio Plazo 2023-2025 realizado.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PLAN EMERGENCIA PRESA IBÓN IP.- Por el Sr. Alcalde-Presidente pasa a explicar el proyecto de obra civil presentado por Acciona Energía para la Implantación del Plan de Emergencia de la presa de IP.

Visto y examinado el expediente: el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Como órgano competente comunicar la **CONFORMIDAD** respecto al proyecto presentado por Acciona Energía para la Implantación del Plan de Emergencia de la presa de IP.

SEGUNDO.- Comunicar del acuerdo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón así como solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe de valoración de la contraprestación pertinente.

6.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, PERMISOS CORZOS DECRETO ALCALDÍA 30/2022. El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 25 de marzo de 2022:

DECRETO DE ALCALDÍA.-
Nº 30/2022

Dada la urgencia para cazar los tres permisos de corzo:

1.- HUCAZ2022RC146 (11 Y 12 de Mayo/22)

2.- HUCAZ2022RC154 (16 Y 17 de Mayo/22)

3.- HUCAZ2022RC177 (01 Y 02 de Junio/22), los cuales nos han sido adjudicados en escrito de fecha de entrada 14 de marzo de 2022 y ante la problemática que hubo en ejercicios anteriores para adjudicar dichos permisos,

RESUELVO:

1º.- Sacar dicho permiso a adjudicación directa en el precio de **300,00** euros.

2º.- Adjudicar definitivamente, dado su interés a:

D. Juan Antonio Lecue Martínez con D.N.I. nº 14.369.436-W con domicilio en C/ Rodríguez Arias nº 70 3º de Bilbao (Vizcaya), los permisos HUCAZ2022RC146 para los días 11 y 12 de mayo/22 y HUCAZ2022RC177 para los días 01 y 02 de junio/22.

D. José M. Castán Palacín, en nombre y representación de Anzotiello, S.L. con C.I.F: B-16887648 con domicilio en C/ Pascual Altemir nº 13 2º B de Ansó (Huesca) el permiso HUCAZ2022RC154 para los días 16 y 17 de mayo/22.

3º.- Notifíquese el presente a los interesados con los recursos pertinentes, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre.

D. Luis Domingo Fraga Orús, consulta cual es la situación de los permisos de corzo.

D. José Tomás Cobo Gómez explica que los corzos en las zonas de montaña como Canfranc no llegan a ser muy grandes y se valoran poco.

D. Luis Domingo Fraga Orús expresa que, considera 300€ muy poco importe para este tipo de adjudicación y menos si la motivación principal para la caza de los corzos es por el trofeo de los animales.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son seis votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 30/2022 de 25 de marzo de 2022.

7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN GARANTÍA JUVENIL DECRETO ALCALDÍA 34/2022.- El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 1 de abril de 2022:

DECRETO DE ALCALDÍA **Nº 34/2022**

“Vista la convocatoria de Subvenciones de la ORDEN EPE/334/2022, de 17 de marzo, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 60 de 28 de marzo de 2022.

RESUELVO

PRIMERO.- Presentar la solicitud de la subvención junto a la documentación complementaria ante el Instituto Aragonés de Empleo.

SEGUNDO.- En caso de que sea otorgada la subvención, esta Alcaldía se compromete a realizar la contratación pertinente.

TERCERO.- Notifíquese la presente al Instituto Aragonés de Empleo, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y ratificar esta resolución ante el Pleno, en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 34/2022 de 1 de abril de 2022.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CARRERA CANFRANC-CANFRANC 2022 –

Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2022, del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES PARA LA CO-ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CANFRANC-CANFRANC 2022

En Canfranc, a de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P2210500A, con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Fernando Sánchez Morales, en su condición de alcalde-presidente; asistido por D.Asier Casado Álvarez, en su condición de secretario-interventor del Ayuntamiento, que da fe del acto, y facultado para ello en virtud del acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria del día 5 de mayo de 2022.

De otra parte, el **CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES** con C.I.F. G22393268, y con domicilio a estos efectos en Plaza del Pilar, s/n 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Alejandro Varela Mancebón, en su condición de presidente, con D.N.I. 29121002-N.

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

EXPONEN

PRIMERO. - Que es voluntad del Ayuntamiento de Canfranc fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la gestión del quehacer municipal con las entidades del municipio.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Canfranc lleva quince años organizando la carrera Canfranc-Canfranc, y dada la importancia social y económica que este proyecto deportivo está alcanzando a nivel nacional e internacional, es necesario el apoyo organizativo de una entidad deportiva.

TERCERO. - Que la entidad deportiva **Club de Montaña Los Arañones** está dispuesta a realizar una colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc en la realización de proyectos deportivos, y en concreto, en la carrera Canfranc-Canfranc, ayudando así, en todos los aspectos posibles por un club catalogado sin ánimo de lucro, al Ayuntamiento a realizar la prueba.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objetivo

El objetivo del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones, para la realización de la carrera Canfranc-Canfranc 2022.

SEGUNDA. - Desarrollo del Convenio. Obligaciones de las partes.

Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

a) Ayuntamiento de Canfranc, como organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.

- a. Se hará cargo de todos los gastos que superen el volumen de ingresos, asumiendo así todos los costes extras que la organización de la prueba necesite para un correcto funcionamiento de la misma. Todas las facturas destinadas a ser pagadas por la entidad deberán incluir como tercero sus datos fiscales para poder ser abonadas.

- b. Se compromete también a realizar las reservas de espacios municipales e instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto deportivo, así como poner a disposición de la carrera el personal necesario para poder llevarla a cabo.

b) Club de Montaña Los Arañones, como co-organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.

- a. Ejercerá la funciones de apoyo técnico y de la gestión económica de la prueba. Esta última será simplemente la gestión de los pagos de los proveedores con el dinero de las inscripciones, teniendo que quedar siempre la cuenta del club una vez finalizada la gestión con coste cero para la asociación y sin beneficios, ya que su gestión económica es solo de apoyo y no llevará ningún beneficio por su parte.
- b. Deberá de ponerse en contacto con todos los proveedores necesarios para la realización de la carrera.
- c. Deberá realizar el control de los ingresos de las inscripciones, y remitir esta documentación justificativa al Ayuntamiento de Canfranc (copia de las transferencias bancarias en caso de ser reclamados los pagos), así como un extracto de los ingresos en los que conste el importe que ha pagado cada deportista (se adjuntará el importe asociado a la ID de cada corredor generada por el programa de inscripciones). Por ello, la transferencia de las inscripciones de la carrera, se realizará en la cuenta del Club de Montaña Los Arañones, importe que servirá para el pago de las facturas que a lo largo del año se vayan generando.
- d. El Club de Montaña Los Arañones asumirá la gestión económica de los gastos hasta el importe total del dinero recaudado con las inscripciones, subvenciones, patrocinadores o ventas de la marca Canfranc- Canfranc.
- e. Estas facturas se realizarán a nombre del Club de Montaña Los Arañones y se pagarán con el importe recaudado de las inscripciones. Las copias de estas facturas se deberán de presentar en el Ayuntamiento de Canfranc. Previamente a su abono, se deberá de obtener el visto bueno tanto de la Alcaldía-Presidencia como del secretario-interventor para facturas que no estén ya aprobadas ya en el presupuesto adjunto y aprobado en el pleno.
- f. En ambos casos, se deberá cumplir la legislación de contratos estatal y autonómica, y se procurará que el coste total de la actividad se equipare a los ingresos obtenidos en la medida de lo posible.
- g. Deberá de proponer, bajo supervisión y aprobación del ayuntamiento de Canfranc, a un director de carrera con la experiencia suficiente y con la cobertura del seguro de responsabilidad civil y de accidentes deportivos que cubra a todos sus participantes.
- h. La cuantía de los servicios prestados (dirección y coordinación de la carrera), que se establece en 3.700,00 euros (I.V.A. incluido), se abonará una vez transcurrida la carrera, previa presentación de la factura correspondiente al Ayuntamiento o al Club de Montaña.

TERCERA. - Ingresos

Al Club de Montaña Los Arañones se ingresarán todos los ingresos de la carrera provenientes de inscripciones o patrocinadores. Dichos ingresos se deberán de destinar a sufragar los gastos que se vayan originando (Cláusula Segunda C). El Club deberá de presentar un control de estos ingresos y pagos ante el Ayuntamiento.

CUARTA. - Gasto total

Por parte del Club de Montaña Los Arañones se procurará que los ingresos obtenidos cubran los costes de la carrera, es decir, que el coste total de la carrera sea 0 €, o ajustándose lo máximo posible a esta premisa. A este convenio se adjunta el presupuesto de la carrera. En caso de que las cuentas salieran negativas (los ingresos no cubran todos los gastos), el ayuntamiento de Canfranc tendrá que hacerse cargo de los mismos. Así mismo, en caso que hubiera un saldo positivo de la prueba, este mismo se quedará como saldo positivo para la edición posterior de la carrera.

QUINTA. - Desarrollo y seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se nombra a la concejala Dña. Inés Veintemilla Izuel como supervisora, a la que se deberá de consultar todas las decisiones derivadas de este convenio que no se hayan reflejado ya en el mismo o en los presupuestos.

SEXTA. - Publicidad

El Club de Montaña Los Arañones, en el caso de contratar publicidad, deberá especificar claramente que la entidad organizadora es el Ayuntamiento de Canfranc y que el Club es co-organizador de la carrera. Así debe de reflejarse en toda la documentación derivada de este Convenio (salvo en los casos que tenga que ser el Club como entidad sin ánimo de lucro la organizadora por temas legales o de petición de subvenciones).

SÉPTIMA. - Duración

Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma. En caso de no procederse a la firma para la siguiente edición por algún motivo, si ambas partes quieren proseguir con la colaboración, el convenio será prorrogable hasta que haya un acuerdo entre ambas y se pueda volver a firmar un nuevo contrato. Asimismo, las partes podrán modificar el contenido del convenio y sus anexos de mutuo acuerdo.

OCTAVA. - Informe anual

Antes de finalizar la duración del convenio (estimada anual), por parte del Club de Montaña Los Arañones se deberán de presentar todas las facturas de la actividad del Club de Montaña Los Arañones, así como una relación de ingresos y gastos.

NOVENA. - Causas de extinción del Convenio

Además de por el transcurso del tiempo fijado en la celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa

de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

DÉCIMA. - Fueros y jurisdicción

Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes renuncian a cualquier foro que por Ley pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Huesca.

El presupuesto de la carrera es de 136.845,00 € y la aportación del Ayuntamiento de fondos propios estará entorno a los 4.000 € si se consiguen los ingresos previstos o algo superior.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2022.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo al Club de Montaña Los Arañones y proceder a su firma, delegando en la Alcaldía la misma.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**".

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PIRINEOS CLASSIC.- Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio del XX Festival Pirineos Classic 2022:

Convenio entre la asociación música activa y el ayuntamiento de Canfranc para la realización de los cursos de música y festivales Pirineos Classic y Jazzetania.

Exposición de motivos

Convenio festival Pirineos Classic

En Canfranc se llevan organizando desde hace ya 21 años este festival y cursos asociados, ello a llevado a consolidar esta actividad como un referente en nuestro calendario cultural. Los beneficios son muy importantes, llevar la cultura a un lugar rural de sólo 550 habitantes, crear nuevos aficionados y diversificar la actividad cultural. Artistas de nivel internacional se han dado cita en Canfranc.

A nivel económico supone un claro revulsivo para la localidad, más de 250 alumnos, profesores y padres y familiares prácticamente llenan Canfranc durante la primera quincena de julio, una época de no alta ocupación.

No hay estudios oficiales pero de una forma aproximada entre ocupación hotelera, gastos en comercio y promoción se calcula que los más de 800 visitantes pueden ocasionar un gasto de más de 300.000 €.

El festival es apoyado por diferentes instituciones, DPH, Ministerio de Cultura, Comarca y otros ayuntamientos. Esta implicación es sin duda debido a la alta calidad del evento.

Clausulas

1.- Obligaciones de la Asociación:

- a) Realizar el festival en Canfranc y los cursos y facilitar que el hospedaje sea en establecimientos de la localidad.
- b) Ejecutar el programa de actividades adjunto.
- c) Hacer un descuento del 25 % a los alumnos de los cursos de la localidad.
- d) Realizar un curso de percusión gratuito para los vecinos de canfranc.
- e) Ceñirse al presupuesto adjunto.

2.- Obligaciones del ayuntamiento.

- a) Cesión de los locales necesarios para la realización de los cursos y conciertos y actividades de los festivales.
- b) Pago de los conciertos y actividades según el desglose propuesto.
- c) Encargarse del tema logístico. Promoción y publicidad

«METAMORFOSIS: LA FASCINANTE CONTINUIDAD DE LA MÚSICA»

PRÓPOSITO Y OBJETIVOS

El TEMA en torno al que se estructura la edición 2022 de los festivales Pirineos Classic & Jazzetania es el siguiente:

«METAMORFOSIS: LA FASCINANTE CONTINUIDAD DE LA MÚSICA»

Dos autores, dos libros, han sido la inspiración que nos ha llevado a **escoger esta temática** como **hilo conductor o leitmotiv**:

1. En primer lugar, la apasionante figura de la naturalista, exploradora y pintora **Maria Sybilla de Merian** [1647 - 1717]. Precoz **descubridora**, con sólo 13 años de edad, **de la metamorfosis de las mariposas**, que documentó de forma admirable gracias a su doble talento de entomóloga e ilustradora, de Merian volvió a hacer historia al **atravesar el Atlántico** –nada menos que **100 años antes** de que lo hiciese el célebre **Charles Darwin**- para estudiar los **insectos del Surinam**. Pionera también de la **autoedición**, compartió con la humanidad los resultados de más de **dos años de investigación** en aquel país de Sudamérica en un fascinante y bellissimo libro cuya publicación sufragó ella misma: *Histoire Générale des Insectes de Surinam et de toute l'Europe*.

Los **procedimientos** que siguió Merian marcaron el inicio de una **nueva manera de analizar la Naturaleza**: no dejándose influenciar por los dictados de la Biblia o por las ideas de Aristóteles, sino observando primero y describiendo, a continuación, lo que uno ve. Fue, además, una ecologista *avant la lettre*: cuando otros naturalistas de su época atravesaban a los insectos con alfileres para dibujarlos, ella los observaba mientras estaban vivos; cuando los demás trataban de dividir especies, ella buscaba aquello que tenían en común y cómo dependían unas de otras para sobrevivir. **Maria Sybilla de Merian pone, en definitiva, las bases de la Ecología moderna**. Las mariposas de Maria Sybilla de Merian ilustrarán, en 2022, los carteles XXI Festival Pirineos Classic y del XVI Festival Jazzetania, así como los de los XXI Cursos Internacionales de Música de Canfranc. **El alumnado de ambos cursos tomará la Naturaleza como fuente de inspiración para sus creaciones sonoras**, centrándose especialmente en esas mágicas criaturas que se hallan hoy en día, desgraciadamente, en riesgo de extinción: las Mariposas.

2. El espléndido libro *Metamorfosis: La fascinante continuidad de la vida*, del ensayista **Emanuele Coccia**, publicado recientemente en español por Siruela, es el **segundo elemento inspirador** de la temática de este año. Afirma, en su libro, Coccia:

En el comienzo, éramos todos el mismo viviente. Y las cosas no han cambiado tanto desde entonces. Hemos multiplicado las formas y las maneras de existir, pero todavía hoy somos la misma vida. Desde hace millones de años, esta se transmite de cuerpo en cuerpo, de individuo en individuos, de especie en especies. Y aunque se desplaza y se transforma, la vida de cualquier ser vivo no comienza con su propio nacimiento sino que es mucho, mucho más antigua.

Nuestra vida, que imaginamos como lo que hay de más íntimo e incommunicable en nosotros, no tiene en realidad nada de exclusivo ni de personal: nos fue transmitida por otro, animó otros cuerpos, otras parcelas de materia distinta a la que nos alberga. Fuimos los mismos humores, los mismos átomos que nuestra madre. El aliento de otra vida se prolonga en el nuestro, la sangre de otra circula en nuestras venas, moldea nuestro cuerpo. Del mismo modo, nuestra humanidad tampoco es un producto originario y autónomo. Es también la prolongación y la metamorfosis de una vida anterior.

Si sustituimos la palabra «vida» por la palabra «música», lo que Coccia afirma en estas líneas sigue teniendo pleno sentido. Desde hace cientos –quizás miles– de años, **la música se transmite de individuo en individuos, de generación en generación**. Ningún género, ningún estilo musical, surge de la nada, sino que viene de muy atrás: tiene sus raíces en los géneros y en los estilos que le precedieron. La música que sabemos, que tocamos, que hacemos hoy, nos fue transmitida por otros; el aliento de los músicos del pasado se prolonga en el nuestro. **La sangre de Mozart, Beethoven y Chopin circula en las venas de los músicos de hoy; en el terreno del jazz, por ejemplo, podemos afirmar que el corazón de Dizzy Gillespie, Thelonious Monk, Louis Armstrong, Miles Davis o Mary Lou Williams, como el de tantos otros, late también en el cuerpo de los jazzmen y de las jazzwomen de hoy. La música de hoy no es un producto originario y autónomo; es la prolongación y la metamorfosis de toda la música anterior. Y esto es algo que vamos a analizar a través de la programación de la edición 2022.**

En las dos pasadas ediciones de Pirineos Classic & Jazzetania (2020 y 2021) analizamos el papel de las mujeres en la historia de este género musical. Vimos hasta qué punto sus vidas, sus carreras musicales, fueron duras, difíciles. **Y no hemos trabajado durante dos años con el fin de sacar su legado a la luz para volver a olvidarlas: las compositoras are here to stay, han llegado para quedarse**. A partir de 2022 seguirán presentes en la programación de manera permanente, siguiendo **criterios de igualdad y de paridad** que nos parecen fundamentales en el marco de la sociedad actual.

En 2022 se cumplen, justamente, 50 años de la muerte –en más injusto y absoluto olvido– de **May Aufderheide** (Indianápolis, 1888 – Pasadena, 1972), probablemente la **mayor mujer compositora de ragtime de la historia de este género**, autora de rags tan famosos como *Dusty Rag* (1908), *The Thriller* (1909) o *Buzzer Rag* (1909). Por ello, dedicaremos el cartel de la XVI edición de Jazzetania a May Aufderheide. Eso sí, deberá compartirlo con las mariposas de Maria Sibylla de Merian...

Carmen Martínez-Pierret

Directora Artística de los Festivales PIRINEOS CLASSIC & JAZZETANIA
FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC · PROGRAMACIÓN · 2022

Sábado 2/7/2022 | 19:30h. | Iglesia de Castiello de Jaca | XXI Festival Pirineos Classic
Lunes 4/7/2022 | 19:00h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Pueblo | XXI Festival Pirineos Classic
Conciertos 1 & 2

FLAUTA Y MITO: DEL BARROCO AL SIGLO XX.

Intérpretes

DÚO EUTERPE

Francesco MANNIS · flauta & Elena AGUILAR GASULLA · piano

Programa

OBRAS DE BACH, REINECKE, CHAMINADE Y MOUQUET.

Notas al programa

El DÚO EUTERPE se formó en el año 2012. Desde entonces, este dúo ítalo-español ha resultado ganador de más de diez primeros premios en concursos internacionales de música de cámara y ha actuado en importantes temporadas de conciertos y festivales en Italia, España, Bulgaria, Tailandia, Israel, Islandia, Polonia, Argentina, Brasil y Costa Rica, entre otros países, siempre con gran acogida por parte de público y prensa.

El DÚO EUTERPE nos ofrecerá un interesante programa que va del Barroco al siglo XX e incluye la obra de una compositora, la francesa Cécile Chaminade. Los propios intérpretes presentarán a cada compositor y comentarán cada obra, especialmente en el caso del concierto del lunes 4 de julio, planteado desde un enfoque más didáctico al estar especialmente dedicado a un público familiar: el alumnado participante en el XXI Curso Pirineos Junior y sus acompañantes.

Más información en el Dossier adjunto.

Martes 5/7/2022 | 19:00h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 3

COMPOSITORAS EN DANZA: PIEZAS PARA PIANO A CUATRO MANOS.

Intérpretes

Thierry HUILLET & Carmen MARTÍNEZ-PIERRET · Piano a 4 manos

Programa

OBRAS DE BONIS, CHAMINADE, JAËLL, SZYMANOWSKA & TAILLEFERRE.

Notas al programa

Este concierto, dedicado íntegramente a las compositoras, presenta una selección de obras para piano a cuatro manos, escritas entre 1819 y 1980. Muchas de estas espléndidas piezas están inspiradas por el vals, rey de las danzas; otras exploran ritmos tan variados como el *blues*, el rigodón, la marcha o la barcarola.

Más información en el Dossier adjunto.

Miércoles 6/7/2022 | 19h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 4

BIS A BIS: CONCIERTO SIN PROGRAMA. LOS NIÑOS Y LA MÚSICA EXPERIMENTAL.

Intérpretes

Ricardo & Mara DESCALZO · piano

Programa

Obras de Chick COREA, George CRUMB, Konstantia GOURZI, Arnau GRAN, Sofía GUBAIDULINA, György KURTAG, Lei LIANG, Akemi NAITO, Karen TANAKA y Roberto SIERRA.

Notas al programa

La forma en la que se presentan los conciertos de música clásica habitualmente es una convención establecida que aceptamos como principal –casi única– manera de disfrutar de este estilo musical. Sin embargo, las posibilidades son ilimitadas y afortunadamente, cada vez más frecuentes. La idea de esta propuesta es más cercana a un concierto de pop o de jazz, en el que las piezas se conocen justo antes de su interpretación, ya que el programa aquí presentado no se hará público hasta el momento del concierto.

El foco se sitúa en el intérprete, que se convierte en transmisor de ideas y estéticas propias, como si las obras presentadas fueran creaciones suyas. A través de las propias palabras de presentación del intérprete, conoceremos anécdotas personales en relación a los compositores o las obras y particularidades formales, históricas o estéticas de las mismas. Además, reflexionaremos sobre la relación entre la música y la palabra y el significado que esta última puede aportar a las obras y la relevancia o alteración que produce en la escucha.

Los niños y la música contemporánea y experimental

Privar a los niños de la experimentación en el piano es una verdadera pena. Los niños disfrutaban explorando, forzando los límites, jugando, descubriendo. La música experimental trata de eso, de la búsqueda de lo diferente, lo nunca explorado.

La experiencia de trabajo con niños pequeños en las músicas actuales, sobre todo en terrenos experimentales y en unión con las nuevas tecnologías, aporta una fuente inagotable de recursos y un medio idóneo para el aprendizaje lúdico.

Para demostrarlo, Ricardo Descalzo, gran especialista en piano contemporáneo y experimental, compartirá este concierto con su hija Mara, de 12 años, que participará en la preparación e interpretación de las obras de muy diversas maneras.

Más información en el Dossier adjunto.

Jueves 7/7/2022 | 19h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 5

LA MANDOLINA DE LVIV

Cuento para Mandolina, Violín, Narrador/a & Piano

Intérpretes

Julien MARTINEAU · mandolina
Clara CERNAT · violín & autora
Carmen MARTINEZ-PIERRET · narradora
Thierry HUILLET · piano & compositor

Programa

LA MANDOLINA DE LVIV

Cuento musical de Thierry Huillet, sobre un texto original de Clara Cernat

Notas al programa

«Érase una vez, en la lejana ciudad de Lviv, una vieja casa que, a través de sus ventanales, veía pasar los siglos...»

Ya desde la primera frase de este cuento musical, nos sentimos “atrapados” por los secretos de una vieja mansión en Ucrania que, en su desván, esconde afectuosamente los recuerdos, luminosos y/o dolorosos, de una Mandolina italiana, de un Violín de Bohemia y de un Sombrero Tártaro.

En este desván confluyen emociones que han atravesado los siglos de los hombres y los destinos de los imperios, desde Gengis Khan hasta los terribles conflictos bélicos del XXI siglo.

Una Reina, un Príncipe, un Menestral tzigane, un Virtuoso vienés, un Violinista klezmer, los Luthiers..., han transmitido sus sueños y sus pasiones a instrumentos musicales que hablan de las cosas invisibles que nos unen y que nos conciernen a todos, de la infancia a la edad madura.

Tras el éxito internacional de «El Principito», sobre la célebre obra de Saint-Exupéry, el compositor Thierry Huillet ha creado, sobre el poético cuento de Clara Cernat, una música llena de emoción y de contrastes. Esta versión camerística ha sido concebida para una formación profundamente original, que reúne los exquisitos timbres de una mandolina, un violín y un piano, al que se une un/a narrador/a.

Más información en el Dossier adjunto.

Viernes 8/7/2022 | 17h. | Iglesia del Pilar · Canfranc Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 6

CONCIERTO DE CLAUSURA DEL XXI CURSO PIRINEOS JUNIOR

Intérpretes

Alumnado & Profesorado del XXI Curso Pirineos Junior.

Programa

El Concierto de Clausura de la XXI edición del Curso Pirineos Junior será la ocasión de presentar el trabajo realizado a lo largo de la semana, a través de la actuación de los grupos de Orquesta de Cuerda, de Percusión Étnica, de Coro y de Teatro Musical.

Martes 12/7/2022 | 22h. | Iglesia del Pilar · Canfranc Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 7

EL MUNDO DE AYER [1904 - 1919]: TRES GRANDES SONATAS.

Intérpretes

Israel FAUSTO · violonchelo
Carmen MARTÍNEZ-PIERRET · piano

Programa

Sonatas para violonchelo y piano de Mel BONIS, Dora PEJAČEVIĆ & Henriette BOSMANS.

Notas al programa

Mediante el conocimiento del pasado se hace más justo el presente.

Stefan Zweig, en *El legado de Europa*

El programa *El mundo de ayer*, que rinde homenaje al libro homónimo de Stefan Zweig, se articula en torno a una cifra: tres compositoras, tres países, tres grandes sonatas para violonchelo y piano. Estas tres obras, de turbadora y singular belleza, fueron escritas durante las dos primeras décadas del siglo pasado [época que retrata Zweig de manera magistral], concretamente entre 1904 y 1919; merecen, sin duda alguna, un lugar de honor en el repertorio violonchelístico de todos los tiempos por su excepcional calidad.

Como escribe Zweig en otro de sus ensayos, *La tragedia de la falta de memoria* [1919], «Toda vivencia carece de sentido si es efímera y se pierde de continuo; y toda verdad es inútil cuando vuelve a olvidarse». El momento actual nos parece especialmente adecuado, a nivel cronológico, para recordar y honrar a estas tres compositoras: en 2022 se cumplen 70 años de la muerte de Henriette Bosmans, mientras que en 2023 celebraremos el centenario del fallecimiento de Dora Pejačević. En cuanto a Mel Bonis, el año 1922 —hace casi un siglo— marcó el inicio de una década especialmente fecunda, en la que la compositora escribiría algunas de sus mejores obras de cámara, como la *Sonata* para violín y piano o el *Segundo Cuarteto* con piano, en Re mayor.

Más información en el Dossier adjunto.

Jueves 14/7/2022 | 22h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 8

EL ESPLENDOR DE LA VIOLA: DEL SOLO AL CUARTETO.

Intérpretes

Gérard CAUSSÉ · viola
Clara CERNAT · violín & viola
Laure GAUDRON · viola
Natasha TCHITCH · viola

Programa

Programa sorpresa, seleccionado por el Profesorado de Viola del XXI Curso Pirineos Classic.

Notas al programa

Nacido en Toulouse, Gérard Caussé es un gran maestro de la viola a nivel mundial, reconocido tanto por sus interpretaciones como por su labor pedagógica, además de ser uno de los violistas que ha conseguido destacar la viola como instrumento solista de pleno derecho, como hiciera William Primrose el pasado siglo.

En esta edición del Festival tenemos el privilegio de contar de nuevo con la participación de Gérard Caussé, después de algunos años de ausencia. A él se unirá el resto del excepcional profesorado de viola del XXI Curso Pirineos Classic, formado por tres grandes maestras del instrumento –dos de las cuales han sido alumnas y/o asistentes de Gérard Caussé– para ofrecernos un programa sorpresa, que incluirá solos, dúos, tríos y cuartetos de diversos compositores.

Más información en el Dossier adjunto.

Viernes 15/7/2022 | 22h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 9

BICENTENARIO CÉSAR FRANCK [1822 – 1890]: CONCIERTO MONOGRÁFICO.

Intérpretes

Juan Luis GALLEGO & Antonio GARCÍA EGEA · violín

Natasha TCHITCH · viola

Marie-Paule MILONE · violonchelo

Denis PASCAL · piano

Programa

Sonata en La Mayor para violín y piano & *Quinteto* en Fa menor para piano, dos violines, viola y violonchelo de César Franck.

Notas al programa

Este concierto conmemora el Bicentenario del nacimiento del compositor belga César Franck [Lieja, Bélgica, 10 de diciembre de 1822 – París, Francia, 8 de noviembre de 1890], uno de los máximos representantes del Romanticismo musical europeo. En el programa, dos de las principales y más célebres obras de cámara de Franck: la *Sonata* para violín y piano y el *Quinteto* con piano.

Obra capital de la música de cámara del XIX, la *Sonata* para violín y piano fue compuesta en el verano de 1886 y dedicada al violinista Eugène Ysaÿe, quien la estrenaría en el Círculo Artístico de Bruselas el 16 de diciembre del mismo año y sería uno de sus principales difusores. La *Sonata* gozó desde el principio de una excelente acogida y estuvo entre las piezas favoritas de Marcel Proust, que la citaríá tácitamente en su novela *En busca del tiempo perdido*. Dividida en cuatro movimientos, el *Allegro ben moderato* inicial es una breve forma sonata que presenta el motivo cíclico de la obra y sirve de introducción a un *Allegro* intenso y apasionado. Sigue un inusual *Recitativo–Fantasía*, de original desarrollo. El final, *Allegretto poco mosso*, comienza con un canon entre violín y piano, de estilo pastoral, y a través de un luminoso recorrido tonal conduce a un clímax de gran brillantez.

Tras componer el *Trío* en fa sostenido, Franck tardó casi cuarenta años en regresar a la música de cámara. Lo hizo con el magistral *Quinteto* de 1879, dedicado a Saint-Saëns y estrenado en la Société Nationale el 17 de enero de 1880, con el dedicatario al piano. Enormemente apasionada, la obra es de gran envergadura y complejidad y Franck adopta para ella una vez más la estructura cíclica. Consta de tres movimientos: un *Molto moderato* que comienza con una introducción dramática, desembocando en un tiempo rápido cromático y de amplio desarrollo; un *Lento* de largos temas melódicos en el que, no obstante, no decae la tensión y, finalmente, un fogoso *Allegro non troppo*, donde retornan los motivos cíclicos de los movimientos precedentes.

Más información en el Dossier adjunto.

Domingo 17/7/2022 | 22h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 10

CHIAROSCURO

Intérpretes

Ona CARDONA · clarinete

Josep COLOM · piano

Programa

Obras de Johannes BRAHMS, Clara SCHUMANN-WIECK & Robert SCHUMANN.

Notas al programa

Pocas relaciones en la historia de la música despiertan la fascinación que nos provoca la establecida por tres auténticos genios del romanticismo germánico: Robert Schumann [1810-1856], Clara Schumann [1819-1897] y Johannes Brahms [1810-1897]. En toda relación existe siempre un origen y un punto final y, ciertamente, el disco que nos presentan Ona Cardona y Josep Colom tiene los suficientes elementos para comprenderlo como una historia de dicha relación entre esta trinidad de genios.

En el programa, obras tan emblemáticas como las dos *Sonatas* Op. 120 de Brahms y las *Fantasiestücke* Op. 73 de Robert Schumann, a las que se suman, esta vez, como es de justicia, las maravillosas *Drei Romanzen* Op. 22 de Clara Schumann-Wieck, espléndida compositora –además de pianista virtuosa– a la que la Historia de la Música condenó al más absoluto silencio tras su muerte y que recupera aquí su voz junto a la de los dos hombres de su vida: Robert Schumann y Johannes Brahms.

Más información en el Dossier adjunto.

Lunes 18/7/2022 | 22h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Concierto 11

MEL BONIS, «COMPOSITOR» · UNA MUJER DE LEYENDA

CONCIERTO MONOGRÁFICO EN HOMENAJE A LA COMPOSITORA MÉLANIE HÉLÈNE BONIS [1858-1937]

Intérpretes

Clara CERNAT, Anne-Marie NORTH & Antonio GARCÍA EGEA, violín

Laure GAUDRON, viola

Israel FAUSTO, violonchelo

Vicente CINTERO, flauta travesera

Ona CARDONA, clarinete

Carmen MARTÍNEZ-PIERRET, piano & lecturas

Antonio OYARZÁBAL, piano

Programa

Obras de música de cámara de la compositora francesa MEL BONIS.

Notas al programa

Hoy, después de más de sesenta años de olvido, la espléndida obra de Mel Bonis vuelve a despertar el interés de los músicos y del público, que redescubren, con admiración y sorpresa, el enorme talento de esta mujer pionera que sobresalió en una disciplina artística tradicionalmente reservada a los hombres.

La apasionante biografía de Mel Bonis, firmada por su bisnieta Christine Géliot, narra tanto la vida de la mujer como la génesis de su obra. *Mel Bonis. Mujer y "compositor" (1858-1937)* nos habla de la saga de una familia de industriales parisinos a finales del siglo XIX; de la fe sincera de un alma cristiana, pero también del tremendo conflicto entre pasión amorosa y las exigencias de la moral imperante.

Esta biografía «autorizada» de Mel Bonis desvela un gran secreto: el nacimiento y el destino de una niña que, por las circunstancias en que fue concebido –inconfesables en aquel tiempo–, quedaría privado de identidad durante gran parte de su vida. Pero a través de estas páginas asistimos, sobre todo, a la transmutación del dolor a través de la creación musical, y a la construcción de la obra de un gran compositor. Tras la lectura, una no puede sino deplorar el océano de incompreensión que debía afrontar una mujer de la época para poder crear y dar a conocer sus composiciones.

Mel Bonis dejó una descendencia numerosa... y musical. Christine Géliot, pianista y psicóloga, es, de todas sus bisnietas, la que más ha luchado por dar a conocer la vida y la obra de la compositora, a la que rendiremos homenaje con este concierto monográfico.

Aunque la música de Mel Bonis empieza a ser reconocida y tocada en su propio país, Francia, es prácticamente desconocida en España. Consideramos que este concierto, en el que combinaremos la interpretación de una selección de su obra de cámara con la lectura de pasajes del libro de Christine Géliot y de los escritos de la propia Mel Bonis, es un primer paso, modesto pero firme, en el proceso de reivindicación de esta pionera de la composición femenina en nuestro país.

En cuanto a los intérpretes, de relevancia internacional, forman parte del equipo pedagógico del XXI Curso Internacional de Música Pirineos Classic, que se desarrolla en paralelo a los Festivales, del 10 al 20 de julio.

Más información en el Dossier adjunto.

Martes 19/7/2022 | 10h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Martes 19/7/2022 | 17h. | Iglesia del Pilar · Canfranc-Estación | Festival Pirineos Classic

Conciertos 12 & 13

CONCIERTOS DE CLAUSURA DEL XXI CURSO PIRINEOS CLASSIC

Intérpretes

Recitales de Solistas & Concierto de Grupos del XXI Curso Pirineos Classic.

Programa

Los dos Conciertos de Clausura de la XXI edición del Curso Pirineos Classic serán la ocasión de presentar, en primer lugar, el trabajo realizado en las clases de instrumento, en los Recitales de Solistas que se sucederán, de 10h a 14h, en la Iglesia de Canfranc; posteriormente, a partir de las 17h, se presentarán los Ensembles de Viento, los Grupos de Combo, los grupos de Orquesta & Camerata de Cuerda, de Percusión Étnica y de Coro Gospel-Jazz.

FESTIVAL JAZZETANIA · PROGRAMACIÓN · 2022

Domingo 3/7/2022 | 22h. | Plaza de la Iglesia, Castiello de Jaca | XVI Festival Jazzetania

Concierto 1

A TASTE OF WEST SIDE STORY

Intérpretes

LAURA SIMÓ, voz · FRANCESC CAPELLA, piano · GUILLERMO PRATS, contrabajo · DAVID SIMÓ, batería

Programa

SOMETHING'S COMING · JET'S SONG · MARIA · TONIGHT · I FEEL PRETTY · COOL · SOMEWHERE & otros temas de *West Side Story*

Notas al programa

Siempre buscando nuevos retos, Laura Simó & Francesc Capella Trío nos presentan su visión personal sobre uno de los libretos más innovadores y rompedores de los años 50', el musical «West Side Story», cuya nueva versión cinematográfica se acaba de estrenar con gran éxito en las pantallas de todo el mundo.

Canciones como *Something's Coming, Jet's Song, Maria, Tonight, I feel Pretty, Cool* o *Somewhere*, que escucharemos esta vez en versión jazzística, nos harán viajar a los barrios del Upper West Side de New York, revivir algunas de sus escenas más icónicas y dejarnos seducir de nuevo por una banda sonora incuestionable, que debemos a la pluma del mítico Leonard Bernstein.

Más información en el Dossier adjunto.

Viernes 8/7/2022 | 22h | Iglesia de Candanchú | XVI Festival Jazzetania

Concierto 2

CELEBRATING «LA FUSA»

Intérpretes

CARME CANELA, voz · JURANDIR SANTANA, guitarra

Programa

LAMENTO DO MORRO · SAMBA EM PRELUDIO · EU SEI QUE VOU TE AMAR · GAROTA DE IPANEMA otros temas de Vinicius de Moraes

Notas al programa

En «Celebrating La Fusa» Carme Canela y Jurandir Santana revisitan el legendario disco: «Vinicius de Moraes en

La Fusa' (con Maria Creuza y Toquinho), grabado en Buenos Aires en el año 1970.

En este proyecto, Carme Canela y Jurandir Santana nos presentan una nueva mirada sobre esta obra, que abrió la puerta de la música brasileña a todo el mundo.

Más información en el Dossier adjunto.

Sábado 9/7/2022 | 22 h | Carpa de Fiestas de Candanchú | XVI Festival Jazzetania

Concierto 3

«LA VELLA DIXIELAND, 40 +1» · Homenaje a May Aufderheide [1888-1972]

Intérpretes

LA VELLA DIXIELAND

Pep Gol, trompeta · Pau Casares, clarinete · Xavier Manau, trombón · Benoit Poinso, saxo alto ·

Gerard Nieto, guitarra · Josemi Moraleda, contrabajo · Pinyu Martí, batería

&

Irene REIG, saxo alto, clarinete, saxo barítono

Pablo MARTÍN, trombón

Joan MAR SAUQUÉ, trompeta

Programa

Temas emblemáticos de *big band* y de *brass band*, centrados especialmente en el jazz de Nueva

Orleans, incluyendo algunos *rags* de May Aufderheide.

Notas al programa

Las circunstancias pandémicas impidieron que La Vella Dixieland pudiera celebrar su 40 aniversario, en 2020-2021, como la ocasión lo merecía.

Por lo tanto, este año hemos decidido invitarles a Jazzetania para que puedan soplar con nosotros las velas del «40 + 1».

Y queremos hacerlo mirando hacia el futuro. Por ello, para materializar esta nueva propuesta musical, sumamos a los siete músicos que integran La Vella Dixieland otros tres prestigiosos solistas de las jóvenes generaciones del jazz español: Irene Reig, Pablo Martín y Joan Mar Sauqué, con el objetivo de pasar revista, junto a ellos, de buena parte del repertorio que ha tocado La Vella Dixieland durante los últimos 40 años.

Además de jazz tradicional, esta excepcional formación de diez músicos nos permitirá incidir especialmente en el repertorio de *big band* y en el de *brass band*, ampliando la parte del concierto que habitualmente se toca entre el público. De paso, rendiremos homenaje a una de las pioneras del *ragtime* en el 50 aniversario de su muerte: la gran May Aufderheide, interpretando *rags* tan famosos como *Dusty Rag* (1908), *The Thriller* (1909) o *Buzzer Rag* (1909).

Más información en el Dossier adjunto.

Miércoles 13/7/2022 | 22 h | Iglesia de Canfranc | XVI Festival Jazzetania

Concierto 4

SCÈNES D'INTÉRIEUR

Intérprete

GUILLAUME DE CHASSY, piano

Programa

Temas originales de Guillaume de Chassy

Notas al programa

«Siempre me ha sido difícil describir con música esos estados interiores que el psicoanálisis explora con palabras. Nunca me arriesgué a hacerlo, hasta que la frecuentación asidua de las melodías de Barbara —la gran cantante y compositora de *chanson* francesa— y de Schubert me dio algunas claves para ello. Barbara, Schubert: ¿pueden soñarse mejores guías para convocar, en tan pocas notas, toda una paleta de sentimientos y de emociones? ¿Para decir lo íntimo sin complacencia, con esa mezcla frágil de abandono y de pudor? Mejor instruido ahora, he esperado a que llegase mi momento. Es durante el extraño período que une las primaveras de 2020 y de 2021 que algunas música inesperadas surgieron de mi interior. Bastó darles forma, dejándome atravesar por las imágenes que suscitaban en mí. Así fue como nacieron estas *Scènes d'Intérieur* (Escenas de Interior). Confieso tocarlas, sobre todo, para mí mismo... pero dejando la puerta abierta.» · Guillaume de Chassy

Jamás los crepúsculos / Vencerán a las auroras

Sorprendámonos de los atardeceres / Pero vivamos las mañanas

Menospreciemos lo inmutable / Como la piedra o el oro

Fuentes que se secarán / Que moje mis manos / En la ola feliz

Guillaume Apollinaire

Más información en el Dossier adjunto.

Sábado 16/7/2022 | 22h | Iglesia de Canfranc | XVI Festival Jazzetania

Concierto 5

DEEP RIVERS

Intérpretes

PAUL LAY, piano · ISABEL SÖRLING, voz · SIMON TAILLEU, contrabajo

Programa

1. Horizons (Paul Lay)

2. Southern Soldier Boy (G. W. Alexander)

3. Rebel Soldier (Trad.)

4. Follow the drinking gourd (trad.)

5. Sylvia (Oley Speaks)

6. Deep river (spiritual)

7. Maple Leaf rag (Scott Joplin) & The Thriller rag (May Aufderheide)

8. Mister Morton (Paul Lay)
9. To Germany (Paul Lay, poem by C. H. Sorley)
10. Moonlight bay (Percy Wenrich)
11. I'm always chasing rainbows (Harry Caroll)
12. Go to hell (Nina Simone)
13. Battle of the republic (William Steffe)
14. Blues (Paul Lay)

Notas al programa

En 2018, con motivo del 100 aniversario del jazz en Europa, Paul Lay comenzó a concebir un proyecto original en torno a las músicas populares estadounidenses de finales del siglo XIX y de principios del siglo XX. Son las músicas que mecieron las cunas de los militares americanos que desembarcaron en Francia hacia el fin de la I Guerra Mundial; es el *ragtime* orquestal, aún inédito en Europa, silbado por aquellos jóvenes soldados a los que Paul Lay rinde homenaje, evocando tanto los campos de algodón de las plantaciones esclavistas como los campos de batalla confederados de la Guerra de Secesión, pasando por Bradway y Tin Pan Alley, hasta llegar a las trincheras del Marne en 1918.

Se le unen, en esta ocasión, la cantante Isabel Sörling y el contrabajista Simon Tailleu, presentes ya junto a él en un proyecto precedente, el espléndido *Alcazar Memories*. Paul Lay, pianista virtuoso y fino melodista, es, sin duda, el líder ideal para este memorial musical, tan emocionante como apasionante.

Más información en el Dossier adjunto.

Sábado 30/7/2022 | 11 h. | Escuelas Públicas de Canfranc | XVI Festival Jazzetania

Concierto 6

II CAMPUS PIRINEOS TEATRO MUSICAL · Espectáculo de Clausura

En este Espectáculo de Clausura se mostrará el trabajo realizado durante el II Campus Pirineos Teatro Musical, a través de las actuaciones de los grupos participantes, coordinados por los profesores de cada especialidad.

ACTIVIDADES PARALELAS

Los Festivales Pirineos Classic & Jazzetania incluirán también diversas actividades paralelas a los conciertos, tales como conferencias, workshop, coloquios, presentaciones discográficas, proyecciones y cine-fórum, etc

PRESUPUESTOS 2021 / DESGLOSE GASTOS

1.ADMINISTRACIÓN: 13.000 €

- Sueldos y Salarios: 9.278,10 €

- Seguridad Social: 3.721,90 €

2.PRODUCCIÓN: 22.440 €

-Alquiler pianos festivos: 12.000 €

-Iluminación, sonorización y grabación/emisión en streaming: 10.440 €

3.CACHÉS / HONORARIOS: 30.194 €

Concierto 1/ Centenario Piazzolla / Vibratango: 1.936 €

Concierto 2/Women of Jazz / Joan Chamorro Quintet: 2.420 €

Concierto 3/Serenade / Cernat & MtnezPierret: 1.205 €

Concierto 4/Ana Magdalena Bach / Anabel Sáez: 600 €

Concierto 5/Clausura (Solistas) Pirineos Junior: sin coste

Concierto 6/Clausura (Grupos) Pirineos Junior: sin coste

Concierto 7/Chez Mary Lou / Laura Simó Quartet: 1.694 €

Concierto 8/Lost in Love / Baghy & de Chassy: 1.400 €

Concierto 9/Compositoras Románticas / Josep Colom: 1.100 €

Concierto 10/Serenade / Cernat & MtnezPierret: 1.205 €

Concierto 11/La elegancia de la viola /Tchitch & solistas: 2.000 €

Concierto 12/CompositorasDeCámara/Solistas Festival: 2.000 €

Concierto 13/LaMuseOubliée/AOyarzábal: 600 €

Concierto 14/Homenaje Chumachencho/Solistas Festival: 2.600 €

Concierto 15/ ConcXXAniversario / Solistas Festival: 2.400 €

Concierto 16/Solistas Pirineos Classic: 400 €

Concierto 17/Grupos Pirineos Classic: sin coste

Concierto 18/Mozambahía/Sousa-Tomás-Pereira: 1.452 €

Concierto 19/MúsicaEnLasEsferas/Nuevo Contemporáneo: 1.452 €

Concierto 20/Philippe Spiesser Solo Percusión: 1.000 €

Concierto 21/Mundo Sónico/Percusiones CSMA: 600 €

Concierto 22/Solistas Pirineos Percusión: sin coste

Concierto 23/Espectáculo Campus Teatro Musical: sin coste

Actividad Paralela 1/Workshop “Érase una vez... el clave” / A. Sáez : 200 €

Actividad Paralela 2/Masterclass/A. Baget: sin coste

Actividad Paralela 3/Workshop “Mozambahía”/Sousa-Tomás-Pereira: 200 €

Programación, organización y dirección artística: 3.630 €

4.VIAJES / TRANSPORTES: 2.896,57 €

- Billetes tren: 400 €

- Billetes avión: 206,57 € IVA incluido

- Kilometrajes: 550 €

- Transporte instrumentos: 1.740 €

5.ALOJAMIENTOS: 8.500 €

Concierto 1/ Centenario Piazzolla / Vibratango: 250 €
Concierto 2/Women of Jazz / Joan Chamorro Quintet: 250 €
Concierto 3/Serenade / Cernat & MtnezPierret: 200 €
Concierto 4/Ana Magdalena Bach / Anabel Sáez: 100 €
Concierto 5/Clausura (Solistas) Pirineos Junior: sin coste
Concierto 6/Clausura (Grupos) Pirineos Junior: sin coste
Concierto 7/Chez Mary Lou / Laura Simó Quartet: 200 €
Concierto 8/Lost in Love / Baghy & de Chassy: 200 €
Concierto 9/Compositoras Románticas / Josep Colom: 100 €
Concierto 10/Serenade / Cernat & MtnezPierret: 200 €
Concierto 11/La elegancia de la viola /Tchitch & solistas: 750 €
Concierto 12/CompositorasDeCámara/Solistas Festival: 600 €
Concierto 13/LaMuseOubliée/AOyazábal: 100 €
Concierto 14/Homenaje Chumachenco/Solistas Festival: 900 €
Concierto 15/ ConcXXAniversario / Solistas Festival: 900 €
Concierto 16/Solistas Pirineos Classic: 200 €
Concierto 17/Grupos Pirineos Classic: sin coste
Concierto 18/Mozambahía/Sousa-Tomás-Pereira: 300 €
Concierto 19/MúsicaEnLasEsferas/Nuevo Contemporáneo: 450 €
Concierto 20/Philippe Spiesser Solo Percusión: 100 €
Concierto 21/Mundo Sónico/Percusiones CSMA: 600 €
Concierto 22/Solistas Pirineos Percusión: sin coste
Concierto 23/Espectáculo Campus Teatro Musical: sin coste
Actividad Paralela 1/Workshop “Érase una vez... el clave” / A. Sáez : sin coste
Actividad Paralela 2/Masterclass/A. Baget: 100 €
Actividad Paralela 3/Workshop “Mozambahía”/Sousa-Tomás-Pereira: sin coste
Dirección artística & equipo producción: 2.000 €

6.DIFUSIÓN & PROMOCIÓN: 4.200 €

- Diseño de cartelería, piezas redes sociales, página web, publicidad,
impresión de soportes, acciones promoción medios y redes: 4.200 €

7.OTROS: 1.500 €

TOTAL: 82.730,57 €

Por la Alcaldía se pasa a explicar el desglose de la financiación del Festival:

Subvención del Ministerio de Cultura 18.000€, Comarca de la Jacetania 10.000€, DPH alrededor de 17.230€ y los Ayuntamientos de Aísa y Castiello de Jaca alrededor de 6.000€. El Ayuntamiento de Canfranc finalmente tendrá que aportar alrededor de 25.000€.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio del XX Festival Pirineos Classic 2022.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo a la Asociación Música Activa.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**.

10.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, ALEGACIONES PLATAGORMA ESTATAL DEL KARAVANING, PEKA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.- Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta de las alegaciones presentadas por La Peka Plataforma para pernocta en karavana y afines de Coin con número de registro de entrada 53 de 4 de abril de 2022.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 3 de marzo la Ordenanza municipal reguladora de Aparcamiento de Autocaravanas, y sometida la misma a período de información pública y audiencia de los interesados.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe-propuesta de Secretaría de fecha 6 de abril de 2022.

Visto lo expuesto anteriormente, se somete a votación por el Sr. Alcalde las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento de Autocaravanas, siendo aprobado por los siete miembros presentes de la corporación, lo que supone la aprobación por unanimidad, el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por La Peka Plataforma para pernocta en karavana y afines de Coin con número de registro de entrada 53 de 4 de abril de 2022 en lo que respecta al artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento de Autocaravanas aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de Aparcamiento de Autocaravanas, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

El Ayuntamiento de Canfranc ha llevado a cabo la construcción de un área de aparcamiento de autocaravanas en el Paseo del Ferrocarril, y otras zonas que se puedan habilitar en un momento, que permita el establecimiento de este tipo de vehículos en un lugar y por un tiempo determinado con el objetivo de evitar conflictos por el estacionamiento, así para promover y hacer fluida la actividad turística del entorno, creando nuevas perspectivas de negocio.

El Ayuntamiento de Canfranc establece un estacionamiento con servicios, delimitado y señalizado destinado exclusivamente al aparcamiento de autocaravanas, por un periodo de tiempo determinado, con unos servicios regulados, respetando la prohibición de establecer cualquier enser fuera del perímetro de la autocaravana.

El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, sobre tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.-

El objeto de la presente Ordenanza es regular el uso y disfrute de una zona delimitada por el Ayuntamiento de Canfranc para el estacionamiento de autocaravanas, sita en el Paseo del Ferrocarril del municipio de Canfranc, así como otros que puedan ser construidos y determinados en un futuro, estableciendo la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas, garantizando el cumplimiento de la prohibición de acampada libre recogida en la normativa y estableciendo las obligaciones de los usuarios para acceder a los servicios que se disponen desde el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Definiciones.-

A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Autocaravana: vehículo apto para el transporte de viajeros y para circular por las vías o terrenos a que se refiere la legislación estatal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas o literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares y sanitarios. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimento vivienda, aunque los asientos y la mesa puedan ser desmontados fácilmente.

- Autocaravanista: persona legalmente habilitada para conducir y utilizar la autocaravana, así como toda persona usuaria de la misma aún cuando no esté habilitada para conducirla.

- Estacionamiento: inmovilización de la autocaravana en la vía pública, de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, y siempre que no supere o amplíe su perímetro en marcha mediante la transformación o despliegue de elementos propios y no ocupe la vía con útiles o enseres como sillas, mesas y similares, se sustente sobre sus propias ruedas o calzos, no tenga bajadas las patas estabilizadoras, sacados los escalones añadidos, desplegado el toldo, ni cualquier otro artilugio y no vierta fluidos o residuos a la vía.

- Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas y área de servicio: Se denomina Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas a los espacios que sólo disponen de plazas de aparcamientos para el estacionamiento o parada exclusivos de la autocaravana, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación en las condiciones reseñadas en el artículo 5, que disponga de algún servicio (o todos o varios) destinados a las mismas o a sus usuarios, tales como vaciado, llenado, carga baterías, lavado de vehículos y similares. Podrán ser de titularidad pública o privada, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.

- Punto de reciclaje: espacio habilitado exclusivamente para el reciclado de residuos generados por este tipo de vehículos, tales como vaciado de aguas grises (jabonosas) y negras (wáter), residuos sólidos y llenado de depósitos de aguas limpias.

Artículo 3.- Prohibición de acampada libre

Se prohíbe la acampada libre fuera de la zona establecida del aparcamiento reservado para autocaravanas, así como en cualquier vial, especificándose en los artículos siguientes la diferencia entre la acampada libre y el estacionamiento o aparcamiento y estancia de autocaravanas.

Artículo 4.- Acampada libre

Se entiende por acampada libre la instalación de uno o más albergues móvil, caravana, autocaravana, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en la legislación correspondiente. Se entiende por elementos de acampada aquéllos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación. Queda incluido en el término acampada libre, la permanencia por un periodo de tiempo superior al regulado en la presente Ordenanza y aquellas actividades que, a juicio, de la Alcaldía, entre en conflicto con cualquier ordenanza municipal.

Artículo 5.- Pernocta

Se prohíbe la pernocta de caravanas, autocaravanas y cualquier tipo de vehículo adaptado para vivienda, salvo en las zonas autorizadas y debidamente señalizadas y en las condiciones que se fijen.

Artículo 6.- Uso de la zona de estacionamiento de autocaravanas

La zona destinada a estacionamiento de autocaravanas está sometida a las siguientes normas de uso:

1.- La zona de estacionamiento de autocaravanas podrá ser utilizada por toda persona usuaria de caravana o vehículo vivienda siempre que éste esté convenientemente homologado como vehículo vivienda.

2.- Las autocaravanas respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio dibujado en el suelo para su aparcamiento, no dificultando o impidiendo la correcta circulación por la zona por estar mal aparcadas.

3.- El conductor inmovilizará el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser removido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.

4.- Los usuarios dispondrán de un espacio destinado a la evacuación de las aguas grises y negras producidas por las autocaravanas, así como toma de agua potable, no pudiendo utilizarse como lavadero de vehículos.

5.- Los usuarios no podrán emitir ruidos molestos. No se permiten autogeneradores exteriores.

6.- Los usuarios deberán abonar el precio establecido por el uso del aparcamiento con derecho a servicio eléctrico.

7.- Los usuarios no podrán hacer uso del servicio eléctrico sin usar el área de estacionamiento.

8.- Los usuarios de autocaravanas podrán hacer uso de los servicios de vaciados de aguas grises, negras y residuos sólidos con carácter gratuito y sin necesidad de usar el área de estacionamiento al estar ubicados fuera de la misma.

CAPÍTULO II INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 7.- Competencia y procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se sustanciará de conformidad a la previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

Se establecen las siguientes infracciones y sanciones:

Infracciones.-

Se considerará infracción leve el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza y no se califique como grave.

Se considerarán infracciones graves:

- 1.- El estacionamiento de autocaravanas estando en contacto con el suelo (estando bajadas las aptas estabilizadoras o cualquier otro artilugio).
- 2.- Estacionar en la zona reservada los vehículos no reconocidos como autocaravanas.
- 3.- Incumplir la prohibición de acampada libre y de las actividades asimilables a la misma.
- 4.- Utilizar para el vaciado de aguas grises y negras lugares no habilitados al efecto.
- 5.- El aparcamiento o estacionamiento por un periodo de tiempo superior al autorizado.
- 6.- El uso fraudulento de los servicios prestados en el área habilitada para el estacionamiento de autocaravanas.

Sanciones.-

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 50 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 200 euros.

Las multas podrán incrementarse en un 30% en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para el mismo y para los demás usuarios, y el criterio de proporcionalidad, teniendo especialmente en cuenta que se produzcan con la actuación constitutiva de infracción deterioro en el mobiliario urbano, o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha producido la acampada.

Artículo 9.- Responsabilidad

La responsabilidad de la infracción recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

El titular o arrendatario del vehículo con el que hubiera cometido al infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sancionador de Trafico, como autor de infracción grave.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo que dispone en artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 141.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y continuará en vigor mientras no se acuerda la derogación o modificación.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento de Autocaravanas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

CUARTO. Publicar en el tablón de anuncios de la Entidad Local la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en que se haya publicado íntegramente el texto.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

11.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022 SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 3 del Presupuesto 2022, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1630	2210003	1.2	Suministro. Energía eléctrica. Almacenes y trasteros	4.800,00
Suplemento de Crédito		1630	2210004	1.2	Suministro. Energía eléctrica. Repetidores de televisión	1.000,00
Suplemento de Crédito		1650	2210002	1.2	Suministro. Energía eléctrica. Alumbrados Públicos	30.000,00
Suplemento de Crédito		3120	2210200	3.2	Suministro. Gas. Centro médico	2.800,00
Suplemento de Crédito		3240	2210008	3.2	Suministro. Energía eléctrica. Colegio	3.200,00
Suplemento de Crédito		3240	2210201	3.2	Suministro. Gas. Colegio	1.000,00
Suplemento de Crédito		3240	2210302	3.2	Suministro. Combustibles y carburantes calefacción. Colegio	8.800,00
Suplemento de Crédito		3420	2210011	3.2	Suministro. Energía eléctrica. Polideportivo	15.300,00
Suplemento de Crédito		9200	2210014	9.2	Suministro. Energía eléctrica. Cento Multiservicios Canfranc Pueblo	5.250,00
Suplemento de Crédito		1630	1600002	1.1	Seguridad Social. Personal laboral. Servicios públicos básicos	5.600,00
Suplemento de Crédito		3230	1600003	3.1	Seguridad Social. Personal Laboral Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	5.600,00
Suplemento de Crédito		4320	1600007	4.1	Seguridad Social. Personal laboral. Oficina de Turismo	5.600,00
Suplemento de Crédito		1630	1310000	1.1	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos básicos	26.508,88
Suplemento de Crédito		3230	1310001	3.1	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	26.508,88
Suplemento de Crédito		4320	1310003	4.1	Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	15.805,96
Total Aumento						157.773,72

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	45010	Programa primera experiencia profesional en AAPP PRTR	85.623,72
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	72.150,00
Total Aumento				157.773,72

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

12.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2022 SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 4 del Presupuesto 2022, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	4800008	2.4	Fundación Residencia	7.500,00
Total Aumento						7.500,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	7.500,00
Total Aumento				7.500,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN FUNDACIÓN RESIDENCIA.- Por la Presidencia se pasa a explicar el funcionamiento y el objeto y la fundamentación de la Fundación.

ESTATUTOS DE LA

“FUNDACIÓN CANFRANC 2022”

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN.....	31
Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio.....	31
Artículo 2.- Duración.....	32
Artículo 3.- Régimen normativo.....	32
Artículo 4.- Personalidad jurídica.....	32
CAPÍTULO II. OBJETO DE LA FUNDACIÓN	32
Artículo 5.- Fines y actividades.....	32
Artículo 6.- Libertad de actuación.....	33
Artículo 7.- Desarrollo de los fines.....	33
CAPÍTULO III. REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	33
Artículo 8.- Destino de rentas e ingresos.....	33
Artículo 9.- Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por iguales partes.....	33
Artículo 10.- Selección de beneficiarios.....	33
Artículo 11.- Publicidad de las actividades.....	34
CAPÍTULO IV. EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN	34
SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES.....	34
Artículo 12.- Naturaleza del Patronato y carácter del cargo de patrono.....	34
Artículo 13.- Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación.....	34
SECCIÓN SEGUNDA. EL PATRONATO.....	34
Artículo 14.- Composición.....	34
Artículo 15.-Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.....	35
Artículo 16.- Cargos en el Patronato.....	35
Artículo 17.- Aceptación de patronos y cargos.....	35
Artículo 18.- Cese de los patronos.....	36
Artículo 19.- Competencia.....	36

Artículo 20.- Reuniones y adopción de acuerdos.....	37
SECCIÓN TERCERA. ÓRGANOS DELEGADOS	38
Artículo 21.- Comité Ejecutivo	38
SECCIÓN CUARTA. EL PRESIDENTE.....	38
Artículo 22.- Funciones.....	39
SECCIÓN QUINTA. LOS VICEPRESIDENTES.....	39
Artículo 23.- Funciones.....	39
SECCIÓN SEXTA. EL SECRETARIO Y EL VICESECRETARIO.....	39
Artículo 24.- Funciones del Secretario.....	39
Artículo 25.- Funciones del Vicesecretario.....	39
CAPÍTULO V. OTROS ÓRGANOS	39
SECCIÓN PRIMERA. EL DIRECTOR.....	39
Artículo 26.- Nombramiento y funciones.....	39
SECCIÓN SEGUNDA. EL CONSEJO ASESOR.....	40
Artículo 27.- Nombramiento y funciones.....	40
CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	40
Artículo 28.- Dotación.....	40
Artículo 29.- Patrimonio.....	40
Artículo 30.- Inversión del patrimonio de la Fundación.....	40
Artículo 31.- Rentas e ingresos.....	40
Artículo 32.- Afectación.....	41
Artículo 33.- Cuentas y plan de actuación.....	41
Artículo 34.- Ejercicio económico.....	41
CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN.....	41
Artículo 35.- Adopción de la decisión.....	42
CAPÍTULO VIII. FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN CON OTRAS.....	42
Artículo 36.- Procedencia y requisitos.....	42
CAPÍTULO IX. EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN.....	42
Artículo 37.- Causas.....	42
Artículo 38.- Liquidación y adjudicación del haber remanente.....	42

CAPÍTULO I. INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio.

1. La **Fundación Canfranc 2022** (en adelante, la Fundación) es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 5 de estos estatutos.

2. La Fundación es de nacionalidad española.
3. La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de ARAGÓN(España), sin perjuicio de que también pueda realizar actividades de carácter internacional, principalmente en Nueva Aquitania (Francia)
4. El domicilio de la Fundación radica en la pza. del Ayuntamiento nº 1, Canfranc Estación 22880 (Huesca)

El Patronato podrá trasladar el domicilio de la Fundación a cualquier otro lugar del territorio nacional, mediante la oportuna modificación estatutaria con posterior comunicación al Protectorado. Asimismo, y para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación, el Patronato podrá abrir oficinas y crear delegaciones en otras ciudades de España o en el extranjero.

Artículo 2.- Duración.

La Fundación está constituida con una duración indefinida. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos o devinieran de imposible cumplimiento, el Patronato podrá acordar su extinción, conforme a lo previsto en el artículo 37 de estos estatutos.

Artículo 3.- Régimen normativo.

La Fundación se rige por la voluntad del fundador manifestada en la escritura fundacional, por los presentes estatutos, por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato y, en todo caso, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y las demás normas de desarrollo.

Artículo 4.- Personalidad jurídica.

La Fundación, tras su inscripción registral que le confiere la personalidad jurídica propia, gozará de plena capacidad jurídica y de obrar.

En consecuencia, puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos; y transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante juzgados, tribunales y organismos públicos y privados. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones que preceptivamente haya de otorgar el Protectorado o los procedimientos administrativos de comunicaciones y ratificaciones que sea preciso seguir ante el mismo.

CAPÍTULO II. OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5.- Fines y actividades.

La Fundación persigue los siguientes fines:

- a) Proporcionar asistencia a las personas de edad avanzada, que comprenda los servicios de residencia colaborativa o lugar de acogida, permanente o temporal, a personas mayores que por su edad o estado de salud estén necesitados de atención, preferentemente personas no válidas, y prestarles los servicios asistenciales, habitacionales, sociales, culturales, sanitarios, de ocio, etc necesarios para su desenvolvimiento, autonomía y desarrollo personal y social.
- b) Proporcionar asistencia a personas mayores interesadas, prestando servicios de residencia en pisos, habitaciones, estudios, apartamentos tutelados o no tutelados, en régimen de alquiler, derecho de uso u otra fórmula habitacional convenida.
- c) Prestar asistencia socio sanitaria a colectivos en situación de dependencia por enfermedad crónica, convalecencia, discapacidad, enfermedad terminal y situaciones análogas, que comprenda la estancia, atención y cuidado que precise su situación personal.
- d) Facilitar asistencia a personas en situación de necesidad o riesgo de exclusión o dificultad social, mediante el alquiler social o cesión temporal de vivienda o espacio habitacional.
- e) Prestar servicio de guardería infantil para las familias con hijos menores, prioritariamente hijos de madres trabajadoras y de familias en situación de necesidad social, dentro del contexto de protección a la infancia.
- f) Cualquier otra actividad encaminada a la atención de personas afectadas por carencias de asistencia social, incluso la colaboración con otras instituciones en programas de investigación, cooperación nacional o internacional en beneficio de personas mayores o en riesgo de exclusión.”

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Gestión del propio Centro Colaborativo de Vivienda de Canfranc Estación.
- Promoción y gestión de nuevos centros y servicios sociales de interés fundacional.

- Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con la propia Fundación, tanto del municipio como de otros españoles y franceses.
- Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal, tales como encuentros, charlas, animación, seminarios, jornadas, conferencias, talleres, restauración ferroviaria, maquetismo ferroviario, congresos, etc
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.
- Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Artículo 6.- Libertad de actuación

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Artículo 7.- Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse por los siguientes modos, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

CAPÍTULO III. REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 8.- Destino de rentas e ingresos.

1. Deberá ser destinado, al menos, a la realización de los fines fundacionales el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.
2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 9.- Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por iguales partes.

Los recursos de la Fundación se entenderán afectos sin determinación de cuotas a la realización de los diferentes fines fundacionales.

Artículo 10.- Selección de beneficiarios.

1. La actuación de la fundación deberá beneficiar a colectividades genéricas de personas, principalmente las incluidas en el artículo 5 de estos estatutos
2. Siempre que sea precisa la delimitación de los beneficiarios, en casos tales como el otorgamiento de becas o la financiación de proyectos, la Fundación atenderá de manera principal a aquellas personas que formen parte del sector de la población que pueda ser atendido conforme a los objetivos fundacionales, siempre de acuerdo con los criterios generales de imparcialidad y no discriminación y los particulares de mérito y capacidad, sin perjuicio de que también pueda considerar la pluralidad territorial, las situaciones personales de necesidad de los beneficiarios, orden de petición y otros análogos. El Patronato podrá acordar los requisitos específicos de cada convocatoria y la composición, en su caso, del órgano de selección, sus criterios de actuación, los requisitos y los méritos a valorar.
3. Nadie podrá alegar, ni individual ni colectivamente ante la Fundación o su Patronato derecho alguno al goce de sus beneficios, antes de que fuesen concedidos, ni imponer su atribución a personas determinadas.

Artículo 11.- Publicidad de las actividades.

La Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPÍTULO IV. EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES

Artículo 12.- Naturaleza del Patronato y carácter del cargo de patrono.

1. El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponderá al Patronato, que tendrá y ejercerá las facultades que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes estatutos. Sus miembros deberán desempeñar sus funciones con la diligencia de un representante leal.

Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

2. Los patronos ejercerán sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones. En consecuencia, no podrá imponérseles en la adopción de sus resoluciones o acuerdos de todo género, la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter de Derecho necesario en el ordenamiento jurídico.

Artículo 13.- Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación.

1. Los patronos desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que les cause el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confíe a nombre o en interés de la Fundación.
2. Los patronos pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.
3. El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

SECCIÓN SEGUNDA. EL PATRONATO

Artículo 14.- Composición

1. El Patronato estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de veinte patronos. Dentro de estos límites corresponderá en cada momento al propio Patronato la determinación del número concreto.
2. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni se hallen incurso en ninguna causa de incompatibilidad.
3. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen y el orden de sustitución de los representantes en caso de que fueran varios.
4. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado, debiendo ser esta representación para actos concretos y ajustándose a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.
5. Podrá actuar en nombre de quien fuera llamado a ejercer la función de patrono por razón del cargo que ocupare, la persona a quien corresponda su sustitución.
6. El Patronato, pues, estará integrado por los siguientes miembros.
 - a. Persona Jurídica del Ayuntamiento de Canfranc

- b. Persona Jurídica de la Asociación de la Tercera Edad de Canfranc
- c. Hasta diez y siete personas Físicas o Jurídicas más, elegidos por los Patronos fundadores

Artículo 15.-Reglas para la designación y sustitución de sus miembros¹.

1. El primer Patronato será el designado en la escritura de constitución.

El cargo de patrono tendrá una duración de 10 años como máximo si es persona física y vitalicio si es persona jurídica.

Los patronos continuarán en el ejercicio de su cargo hasta la siguiente reunión de Patronato en la que se decida su renovación o sustitución.

2. La renovación o designación de nuevos miembros se hará por el Patronato que figure inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones, conforme al procedimiento establecido en estos estatutos para la adopción de acuerdos, en cuya decisión no participará el patrono afectado².

Artículo 16.- Cargos en el Patronato.

1. El Patronato elegirá de entre sus miembros a quien ejerza las funciones de Presidente, cuyo mandato tendrá una duración de 10 años, sin perjuicio de sucesivas renovaciones³.
2. El Patronato podrá nombrar de entre los patronos uno o más Vicepresidentes que sustituirán al Presidente en caso de ausencia o enfermedad. Su mandato será de 5 años, sin perjuicio de sucesivas designaciones. En las mismas condiciones y con diferentes funciones, el Patronato podrá crear otros cargos.
3. Asimismo, el Patronato deberá designar un Secretario, que podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz pero no voto en el seno del Patronato.
4. El Patronato podrá nombrar un vicesecretario, que no necesitará ser patrono, para que asista al secretario y lo sustituya en el desempeño de sus funciones en caso de ausencia, imposibilidad o indisposición.
5. El cese como patrono de alguno de los cargos anteriores, significará su cese en dicho cargo, salvo en el caso del secretario, que podrá seguir ostentando el cargo de secretario no patrono, según acuerdo del Patronato.
6. El Patronato podrá, por acuerdo motivado adoptado por mayoría, revocar cualquiera de los cargos a que se refiere este artículo, sin que dicho acuerdo suponga el cese como patrono, que se producirá sólo por las causas previstas en el artículo 18 de estos estatutos.

Artículo 17.- Aceptación de patronos y cargos.

1. La aceptación del cargo de los patronos deberá realizarse en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o por comparecencia ante el Registro de Fundaciones. Igualmente, se podrá aceptar el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

La aceptación del cargo por los patronos personas jurídicas deberá efectuarse por el órgano que tenga atribuida dicha facultad, que designará a la persona física que le vaya a representar en el Patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de estos estatutos. El nombramiento del representante deberá comunicarse al Patronato y al Registro de Fundaciones.

¹ La Ley 50/2002, establece una amplia libertad para fijar las reglas de designación de los patronos. Se recoge aquí una fórmula de designación de patronos por cooptación. No obstante, los estatutos podrán prever que el Patronato sea designado por el fundador o fundadores, por el Patronato a propuesta de estos, que los patronos sean patronos natos por razón del cargo que ocupen en otras instituciones o entidades, o cualesquiera otras fórmulas, e incluso la combinación de todas ellas. Asimismo, la Ley no sujeta el ejercicio del cargo a un límite temporal, por lo que éste podrá ser vitalicio.

² Con el fin de evitar que se produzca el cese simultáneo de todos los patronos, se puede prever la renovación por mitades o por tercios del Patronato.

³ Se pueden prever otras formas de designación del Presidente, por ejemplo, por el fundador o fundadores, por razón del cargo, o con carácter vitalicio.

2. En todo caso, el nombramiento y aceptación, renovación, sustitución y cese por cualquier causa de los miembros del Patronato o de los cargos del mismo, se comunicará al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

En la aceptación formal de los patronos designados por razón del cargo que ocuparen se informará al Registro de Fundaciones sobre la identidad del cargo a quien corresponda su sustitución.

Artículo 18.- Cese de los patronos.

El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 50/2002:

- a. Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
- b. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- c. Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
- d. Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la legislación vigente, si así se declara en resolución judicial.
- e. Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.
- f. Por el transcurso del plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin haber instado la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.
- g. Por el transcurso del período de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.
- h. Por renuncia, que podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación⁴.

Artículo 19.- Competencia.

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna.

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones que compete otorgar al Protectorado y comunicaciones al mismo que, en su caso, legalmente procedan, las siguientes:

1. Ejercer la alta dirección inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
2. Interpretar, desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria y adoptar acuerdos sobre la modificación de los estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
3. Fijar las líneas generales o especiales de funcionamiento de la entidad.
4. Nombrar apoderados generales o especiales.
5. Nombrar y apoderar al Director de la Fundación.
6. Aprobar los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
7. Aprobar el plan de actuación, la memoria correspondiente, así como el balance de situación y la cuenta de resultados que hayan de ser presentados al Protectorado.
8. Cambiar el domicilio de la Fundación, mediante la reforma estatutaria y con posterior comunicación al Protectorado y acordar la apertura y cierre de sus delegaciones.

⁴ Conforme al art. 18 LF el cese de los patronos se producirá además de por las causas previstas en la Ley, por las establecidas "válidamente" en los estatutos. Los estatutos pueden por tanto incluir otras causas de cese de los patronos, sin que se suela admitir como tal causa la sola decisión del Patronato. Así, entre las posibles causas puede recogerse: "Por no resultar (un patrono) idóneo para desempeñar el cargo en virtud de circunstancias que puedan dañar la imagen o labor de la Fundación siempre que así lo acuerde el Patronato"; "Por inasistencia reiterada a las reuniones de Patronato sin causa justificada si así se acuerda por el resto del Patronato".

9. Adoptar acuerdos sobre la fusión o extinción de la Fundación; esta última en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
10. Delegar sus facultades en uno o más patronos, a salvo de las legalmente indelegables. Asimismo, podrá crear en su seno cuantas comisiones estime oportunas, otorgándoles las funciones que estime convenientes, con los límites expresados. Tampoco serán delegables las facultades expresadas en los apartados 1, 2, 3, 5 y 20 de este artículo.
11. Acordar la adquisición, enajenación y gravamen –incluidas hipotecas, prendas o anticresis- de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes contratos.
12. Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.
13. Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, incluso préstamos y créditos.
14. Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que compongan la cartera de la Fundación.
15. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
16. Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Asociaciones y demás organismos de las respectivas Compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.
17. Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuenta en cada momento la Fundación.
18. Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y los suministros de todas clases, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.
19. Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.
20. Acordar la aprobación de cuantos códigos de buen gobierno y reglamentos de régimen interior estime oportuno, incluido el código de conducta para la realización de inversiones financieras temporales.
21. Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial o extrajudicialmente.
22. En general, cuantas otras funciones deban desarrollar para la administración o gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Presidente, sin perjuicio de que en dichos acuerdos pueda designarse expresamente a otro u otros patronos.

Artículo 20.- Reuniones y adopción de acuerdos.

1. El Patronato se reunirá como mínimo dos veces al año y, además, cuantas veces lo convoque el Presidente o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.
2. Las convocatorias, expresando el orden del día, así como el lugar, la fecha y hora de la reunión, se cursarán por escrito por el Secretario y ordinariamente con una antelación al menos de quince días naturales. En caso de urgencia podrá reducirse dicho plazo.

La convocatoria se remitirá de forma individual a todos los patronos mediante cualquier procedimiento, incluidos los medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

No será necesaria convocatoria cuando estando presentes todos los patronos decidan por unanimidad constituirse en Patronato y acuerden un orden del día.

3. El Patronato podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los patronos asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.
4. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros y siempre que se encuentren presentes al menos tres de ellos⁵, entre los que deberá estar el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces. Asimismo, deberá estar presente el Secretario o Vicesecretario quienes, en caso de no ostentar la condición de patrono, no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo anterior. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario y Vicesecretario podrán ser sustituidos por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Patronato.
5. Salvo en los casos en que legal o estatutariamente sea de aplicación otro *quórum*, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los patronos presentes o representados, entendiéndose como aquella en la que los votos positivos superen a los negativos. En caso de empate, el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces tendrá voto de calidad.
3. De las reuniones se levantará acta por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Las actas se aprobarán en la misma o siguiente reunión del Patronato o por dos interventores nombrados por el Patronato entre los asistentes.

SECCIÓN TERCERA. ÓRGANOS DELEGADOS

Artículo 21.- Comité Ejecutivo⁶

1. El Comité Ejecutivo es el órgano que actúa por delegación del Patronato, resuelve los asuntos que de modo concreto le encomiende aquél y, en general, hace el seguimiento de la actividad de la Fundación, dando cuenta de su actuación al Patronato.
2. El Comité Ejecutivo deberá reunirse al menos cuatro veces al año.
3. El Comité Ejecutivo está integrado por un máximo de cinco miembros: el Presidente, el/un Vicepresidente, el Secretario, y los patronos que el Patronato designe. El Patronato podrá modificar la designación de los patronos que formen parte del Comité Ejecutivo, a salvo de los cargos citados, a lo largo de su mandato.

Podrán asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, aquellos patronos que sean convocados al efecto por el Presidente en atención al especial conocimiento y experiencia que tengan de las materias a tratar.
4. El Comité Ejecutivo será convocado por el Secretario, a iniciativa del Presidente, con una antelación mínima de diez días naturales, y de las reuniones que celebre se levantará acta por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Las actas serán aprobadas en la siguiente reunión o por dos interventores nombrados por el Comité Ejecutivo a propuesta del Presidente, entre los asistentes.
5. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán otorgar su representación, por escrito y para cada reunión, a otro miembro de dicho Comité.
6. Para la válida constitución del Comité Ejecutivo será precisa la presencia de más de la mitad de sus miembros, siempre que entre ellos esté el Presidente o el/un Vicepresidente y el Secretario o Vicesecretario. En caso de ausencia o imposibilidad, el secretario y vicesecretario podrán ser sustituidos por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Patronato.
7. La adopción de acuerdos se realizará del mismo modo que en el Patronato, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 20.3 de estos estatutos.
8. En caso de urgencia, el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sin celebrar reunión, sobre propuestas concretas que sean remitidas por el Presidente por escrito y a las que los miembros del Comité Ejecutivo deberán responder también por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción.
9. El Comité Ejecutivo dará cuenta de sus acuerdos al Patronato en la primera reunión que éste celebre.

SECCIÓN CUARTA. EL PRESIDENTE

⁵ Este número podrá variar dependiendo del número de patronos.

⁶ No es preceptiva la existencia de un órgano delegado en la Fundación.

Artículo 22.- Funciones.

Corresponderá al Presidente del Patronato:

- a. Acordar la convocatoria de las reuniones del Patronato y la fijación del orden del día.
- b. Presidir las reuniones y dirigir y moderar el desarrollo de los debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones.
- c. Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- d. Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos.
- e. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato.
- f. Ejercer la representación de la fundación en juicio y fuera de él, siempre que el Patronato no la hubiera otorgado expresamente a otro de sus miembros.
- g. La formulación de las cuentas anuales para su aprobación por el Patronato⁷.
- h. Cualquier otra facultad que legal o estatutariamente le esté atribuida.

SECCIÓN QUINTA. LOS VICEPRESIDENTES.

Artículo 23.- Funciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, sus funciones serán asumidas por el vicepresidente único o primero y, en su defecto, por el segundo y sucesivos, si existiesen.

SECCIÓN SEXTA. EL SECRETARIO Y EL VICESECRETARIO.

Artículo 24.- Funciones del Secretario.

Corresponderá al Secretario del Patronato:

- a. Efectuar la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden de su Presidente y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del Patronato.
- b. Asistir a las reuniones del Patronato, con voz y voto si la secretaría corresponde a un patrono, o solo con voz en caso contrario.
- c. Conservar la documentación de la fundación y reflejar debidamente en el libro de actas del Patronato el desarrollo de sus reuniones.
- d. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente, respecto de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- e. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o se prevean expresamente en los estatutos de la fundación.

Artículo 25.- Funciones del Vicesecretario.

El Vicesecretario asistirá al Secretario y lo sustituirá en el desempeño de sus funciones en caso de ausencia, imposibilidad o indisposición.

Salvo decisión contraria del Patronato, el vicesecretario podrá asistir a las sesiones del Patronato y del Comité Ejecutivo para auxiliar al secretario en sus labores y en la redacción del acta de la sesión.

CAPÍTULO V. OTROS ÓRGANOS

SECCIÓN PRIMERA. EL DIRECTOR.

Artículo 26.- Nombramiento y funciones.

1. El Director es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa de la Fundación. Será nombrado, a propuesta del Presidente, por el Patronato, que le otorgará las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones.
2. Le corresponde, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Patronato y al Comité Ejecutivo, ejecutar el plan de actividades y gestionar el presupuesto, así como aquellas otras funciones que le sean encomendadas. Dirigirá los servicios técnicos y administrativos de la Fundación, nombrando y separando al personal y estableciendo su retribución. Para el ejercicio de sus funciones estará asistido por el personal directivo, administrativo, de gestión y auxiliar que requiera el buen funcionamiento de la Fundación.

⁷ Conforme al artículo 25.2 la formulación de las cuentas corresponde al Presidente o a la persona que conforme a los Estatutos de la fundación, o al acuerdo adoptado por el Patronato, corresponda.

3. Asistirá, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Patronato, y del Comité Ejecutivo.

SECCIÓN SEGUNDA. EL CONSEJO ASESOR.

Artículo 27.- Nombramiento y funciones.

1. A propuesta del Presidente y previa aprobación del Patronato, formarán parte del Consejo Asesor aquellas personas de especial relieve en el mundo académico, profesional, cultural o social, que por sus destacados conocimientos puedan aconsejar y asistir a la Fundación en aspectos técnicos y en la formulación de sus políticas.
2. El Consejo Asesor será presidido por el Presidente de la Fundación, actuando como Secretario el de la Junta Directiva.
3. La actividad del Consejo Asesor no está sujeta necesariamente a la adopción de acuerdos y sus miembros desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, si bien pueden ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que su actividad les ocasione.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 28.- Dotación.

La dotación de la Fundación estará compuesta:

- a) Por la dotación inicial.
- b) Por los bienes y derechos que haya adquirido o en lo sucesivo adquiriera la Fundación y que reciban la calificación de dotacionales.

Artículo 29.- Patrimonio.

El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica radicados en cualquier lugar, y especialmente por los siguientes:

- a) Bienes inmuebles, que se inscribirán, en su caso, en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.
- b) Valores mobiliarios, que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios o de ahorro.
- c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación.
- d) Bibliotecas, archivos, y otros activos de cualquier clase, que figurarán en su inventario.

Artículo 30.- Inversión del patrimonio de la Fundación.

1. El patrimonio de la Fundación será invertido en la forma más adecuada para el cumplimiento de los fines de la fundación y la obtención de rendimientos tales como intereses, dividendos periódicos, revalorizaciones y otros frutos o incrementos patrimoniales.
2. Sin perjuicio de los procedimientos administrativos de autorización o comunicación que pudieran corresponder, el Patronato podrá en todo momento, y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones que estime necesarias o convenientes en las inversiones del patrimonio fundacional.

Artículo 31.- Rentas e ingresos.

Entre otros cualesquiera admitidos en Derecho, los ingresos de la Fundación podrán provenir de:

- a) Los rendimientos del patrimonio propio.

- b) El producto de la venta de las acciones, obligaciones y demás títulos-valores incluidos los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados.
- d) Las cantidades que pueda percibir la Fundación por sus servicios y actividades.
- e) Los medios financieros que la Fundación pueda obtener de cualquier ente público o privado, en España y en el extranjero.
- f) Los fondos que se alleguen y que puedan ser destinados al cumplimiento de los fines de la Fundación.
- g) Cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio, tales como derechos de propiedad intelectual o industrial, u otros semejantes.

Artículo 32.- Afectación.

1. Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos a la realización de los objetivos de la Fundación.
2. Conforme a la regla general establecida en el artículo 9 de estos estatutos, la adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines de interés general señalados en el artículo 5 de los mismos tiene carácter común e indiviso; esto es, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de la dotación y rentas fundacionales a cada uno de ellos. En consecuencia, la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir dotación o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados.

Artículo 33.- Cuentas y plan de actuación.

1. La Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.
2. Las cuentas anuales, que comprenderán el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, formarán una unidad, debiendo ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. La memoria, además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados, incluirá las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines, y el grado de cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 27 de la Ley 50/2002. Igualmente se incorporará a la memoria un inventario de los elementos patrimoniales.
3. Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y se presentarán al Protectorado, para su examen y comprobación dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación⁸.

Si la Fundación cumpliera los requisitos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoría externa, remitiéndose al Protectorado el informe de la misma junto con las cuentas anuales.

Además, el Patronato podrá someter las cuentas anuales a auditoría externa cuando lo estime oportuno.

4. Igualmente, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Artículo 34.- Ejercicio económico.

El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

⁸ En caso de que la Fundación se audite voluntaria u obligatoriamente, deberá formular las cuentas anuales en el plazo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico, aprobando dichas cuentas en el plazo de los seis meses siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 35.- Adopción de la decisión.

Siempre que resulte conveniente en interés de la Fundación, el Patronato podrá acordar la modificación de estos estatutos con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los patronos presentes o representados, y siguiendo el procedimiento legalmente previsto.

CAPÍTULO VIII. FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN CON OTRAS

Artículo 36.- Procedencia y requisitos.

El Patronato de la Fundación podrá acordar su fusión con otra u otras fundaciones. El acuerdo de fusión exigirá el voto favorable de al menos tres cuartas partes de los patronos presentes o representados.

CAPÍTULO IX. EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 37.- Causas.

El Patronato podrá acordar la extinción de la Fundación cuando estime cumplido el fin fundacional o sea imposible su realización. En todo caso, la Fundación se extinguirá por cualesquiera otras causas establecidas en las leyes. El acuerdo del Patronato exigirá el voto favorable de al menos tres cuartas partes de los patronos presentes o representados y habrá de ser ratificado por el Protectorado.

Artículo 38.- Liquidación y adjudicación del haber remanente.

1. La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el patronato constituido en comisión liquidadora y bajo el control del Protectorado.
2. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán en su totalidad a otras fundaciones o entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que, a su vez, tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquéllos y que tengan la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.
3. El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos relictos será libremente elegido por el Patronato.
4. La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquélla dé lugar se inscribirán en los oportunos Registros.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los siete miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Modelo de Estatutos de la “Fundación Canfranc 2022”.

SEGUNDO.- Proponer a la Mancomunidad Alto Valle del Aragón como tercer patrono integrante de la misma.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización de los citados Estatutos.

14.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, COMPLEMENTO OFICIAL PRIMERA ENCARGADO
DECRETO DE ALCALDÍA 58/2022.- El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 28 de abril de 2022:

D. José Antonio González Díaz, con D.N.I. 46532346-B, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con la categoría de Oficial Primera Encargado, debido a las circunstancias actuales, y, de forma provisional, va a ejercer de responsable de equipo, por lo que es procedente la percepción de un complemento de especial dedicación por compensación de dicha responsabilidad.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en uso de las atribuciones conferidas por las actuales disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Asignar, en concepto de *complemento de especial dedicación*, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. José Antonio González Díaz** la cantidad de **120,00 € mensuales**, de forma provisional, conforme al artículo 32.3 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Canfranc, por “*responsables de equipos*”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, en aras a consignar las referidas cantidades en las respectivas nóminas del personal reseñado.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y procédase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 58/2022 de 28 de abril de 2022.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE JACETANIA Y LOS MUNICIPIOS DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL RD 140/2003, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA.- El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la propuesta de convenio remitida por parte de la Comarca de la Jacetania, para renovar el actual convenio que ha quedado obsoleto:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE JACETANIA Y LOS MUNICIPIOS DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL RD 140/2003, POREL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA.

En Jaca , a

REUNIDOS

De una parte, Dña. Montserrat Castán Arnal, Presidenta de la Comarca de Jacetania (Huesca), asistida por la Sra. Secretaria Dña. Pilar Sánchez García,

De otra, Don , D. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de, en representación legal de dicha Entidad, asistido por el Sr/a. Secretario/a como fedatario y asesor legal preceptivo.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan.

E X P O N E N

Primero.- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, establece como competencia municipal, el servicio de suministro de agua (artículo 25.2.1), y como servicio de obligatoria prestación por los municipios, el abastecimiento domiciliario de agua potable (26.1.a). El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, supone la incorporación al derecho interno español de las Directivas Europeas que tienen como objeto el establecimiento de las medidas sanitarias y de control necesarias para la protección de la salud de los consumidores; estableciendo una serie de tareas y responsabilidades para los municipios.

Segundo.- Dentro de la fundamentación y viabilidad jurídica del presente convenio tenemos que:

El artículo 9 de la ley 40/ que regula el régimen jurídico del sector público, regula la posibilidad de existencia de convenios voluntarios de colaboración en asuntos de interés común, entre administraciones.

El art. 4 de la Ley Aragonesa 9/2002 de Creación de la Comarca de Jacetania se establece que la Entidad tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la

gestión de actividades de carácter supramunicipal cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios, representando los intereses de la población y del territorio comprendidos dentro de la delimitación comarcal.

El artículo 6 de la misma Ley establece que en materia de asistencia y cooperación con los municipios, La Comarca de La Jacetania creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico- administrativa, económica, financiera y técnica., e Igualmente, cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local

Asimismo el art. 7 de la ley de Creación de la Comarca de Jacetania dice que “La Comarca de Jacetania podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la provincia de Huesca y de los municipios que la integran”. Dispone, asimismo, el art. 9 de la norma citada que la Comarca “podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.”

Tercero. El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa (cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento).

El Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo objetivo principal es garantizar la calidad del agua que se suministra a la población desde la captación al grifo del consumidor y que la población reciba la información suficiente y oportuna de la calidad del agua que consume, especialmente en situaciones de incumplimiento, alerta y excepción.

Cuarto.- En este marco, y ante la falta de medios personales y técnicos de los pequeños Ayuntamientos, resulta evidente la garantía que aporta o puede aportar la Comarca para la prestación de servicios mínimos relacionados con la gestión del ciclo del agua, aportando su logística de medios materiales y personales que permita una mejor optimización y reducción de costes, como la posibilidad de contratación conjunta desde la Comarca de las prestaciones que se requieran.

Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule (...), es por lo que ambas partes suscriben el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es la prestación por parte de la Comarca de la Jacetania, de forma directa o indirecta, y con la colaboración de los Ayuntamientos, de servicios necesarios para el control de agua de consumo humano previstos en el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua y en el Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En particular, la Comarca de la Jacetania se compromete a lo siguiente:

- o Servicio de Laboratorio para análisis de agua de consumo humano. Se realizarán los análisis, parámetros y controles indicados en el Real Decreto 140/2003 y el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con los ayuntamientos, con los métodos analíticos y límites de cuantificación expresados en el mismo.
 - **Análisis de control.** Incluye la toma de muestras y análisis de los parámetros básicos previstos en el artículo 18. 4. 2º del Real Decreto 140/2003, que permitan determinar la potabilidad del agua. Las muestras se tienen que tomaren distintos puntos (ETAP, depósitos, red de distribución, grifo, etc.), y el número de muestreos anuales dependerá de cada abastecimiento
 - **Análisis completo.** Se trata de un análisis exhaustivo que incluye los parámetros previstos en el artículo 18. 4. 3º y el anexo I del Real Decreto 140/2003. Se determinará su realización cada ayuntamiento
- o Actualización de datos en la página del SINAC. Se trasladarán los resultados de los boletines a la página del SINAC. Se trabajará en la actualización de los formularios de red de distribución, captación, tratamientos y depósitos. Se trabajará en la actualización de los protocolos de control de cada uno de los ayuntamientos.
- o Asistencia Técnica y de Asesoría. Formación del personal. Se trabajará en la formación y asesoramiento para los operarios municipales.

2. OBLIGACIONES DE LA COMARCA DE LA JACETANIA

- Prestar el servicio encomendado en los términos previstos en el presente Convenio, mediante la contratación de uno o varios laboratorios homologados para la realización de las analíticas objeto del presente Convenio, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 140/2003, que deberá realizar la prestación del servicio con continuidad, regularidad y generalidad, y con sujeción a las normativa local,

autonómica y estatal que le sea de aplicación, disponiendo los medios humanos y materiales adecuados y suficientes para la prestación.

- Facilitar al Ayuntamiento la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado, y en concreto:
 - o Remitir al Ayuntamiento los resultados de las analíticas objeto del presente Convenio.
 - o Elaborar y remitir al Ayuntamiento cualquier estudio o informe técnico que se elabore de oficio o se solicite por el Ayuntamiento en relación con la prestación del servicio.
 - o Comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en el servicio encomendado.

- Cumplir, y velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas sanitarias y medioambientales que sean de aplicación a la prestación del servicio objeto de la encomienda.

- Informar precisa y puntualmente al Ayuntamiento de las compensaciones y retenciones que, en su caso, le sean efectuadas para atender los pagos derivados del servicio.

- Trabajar en un plan de formación para los operarios de los ayuntamientos vinculados al mantenimiento de las instalaciones de agua, adecuado a las funciones que estos desarrollan. Este programa de formación puede comprender los siguientes contenidos:
 - o Procedimientos de limpieza y desinfección de las instalaciones.
 - o Control de la desinfección.
 - o Criterios de calidad del agua.
 - o Problemas asociados a la calidad del agua.
 - o Tratamientos.
 - o Requisitos de las sustancias utilizadas en el tratamiento del agua.
 - o Materiales en contacto con el agua de consumo humano. Influencia sobre la calidad del agua.
 - o Incidencias y medidas correctoras.
 - o Actuaciones ante los incumplimientos
 - o Toma de muestras.
 - o Salud Laboral.
 - o Actualización de la normativa aplicable.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y demás obligaciones que en relación con la legislación aplicable al servicio se derivan, dado que la presente encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia que el municipio ostenta, siendo de responsabilidad del Ayuntamiento el dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda. Tales efectos serán obligación del Ayuntamiento en todo caso:
 - o Realizar el examen organoléptico del agua, exigido por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, que no se incluye en el presente Convenio y que será realizado por el propio Ayuntamiento dos veces por semana, consistiendo

en la valoración de las características organolépticas del agua de consumo humano en base al olor, sabor, color y turbidez.

- Cumplir con el resto de medidas contempladas en el Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - Subsanan las deficiencias detectadas en la calidad del agua e abastecimiento para consumo humano a la vista de los resultados obtenidos en los controles sanitarios descritos.
-
- Facilitar la debida toma de muestras en los lugares establecidos (ETAP, depósitos, redde distribución, etc.) por parte de las personas encargadas de su realización.

 - Abonar a la Comarca de la Jacetania el importe de los servicios prestados en la cuantía, forma y plazo previsto en la Estipulación segunda del presente Convenio.

4.- FINANCIACIÓN, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El coste de las actuaciones que se derivan del presente Convenio será asumido inicialmente por la Comarca de la Jacetania, para lo cual consignará en su presupuesto anual el crédito preciso, a objeto de hacer frente a los costes de la prestación del servicio. A la finalización del año, se realizará un informe que detalle el número de analíticas realizadas y el coste soportado, el cual será liquidado al ayuntamiento.

5.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia de dos años prorrogables de forma tácita por periodos de dos años salvo denuncia de una de las partes.

6.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1. El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.

- b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

- c) Por revocación de la Comarca de la Jacetania ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Ayuntamiento. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Comarca de la Jacetania, otorgando previamente trámite de audiencia al Ayuntamiento.

- d) Por renuncia del Ayuntamiento ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Comarca de la Jacetania. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Comarca de la Jacetania; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante acuerdo motivado del Ayuntamiento.

7.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver, en su caso a través de la Comisión de Seguimiento, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del Convenio. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado y en el lugar y la fecha al principio indicados.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los siete miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para el servicio de control de agua de consumo humano.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo la Comarca de la Jacetania.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**".

15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas cuarenta y tres minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

El Secretario

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Asier Casado Álvarez

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, se extiende en diecisiete folios.

Canfranc, 14 de julio de 2022

El Secretario

Fdo.: Asier Casado Álvarez